

**Desempeño
de programas
presupuestales**

**orientados a la
reducción de la
violencia contra
la mujer**

2015-2022



José Antonio Lapa Romero

Desempeño de programas presupuestales orientados a la reducción de la violencia contra la mujer 2015-2022

Grupo Propuesta Ciudadana

Jirón María Parado de Bellido N° 150, Magdalena del Mar, Lima

998 342 992

www.propuestaciudadana.org.pe

contacto@propuestaciudadana.org.pe

Presidente del Consejo Directivo

Javier Azpur Azpur

Coordinador ejecutivo

Federico Tenorio Calderón

Autor

José Antonio Lapa Romero

Cuidado de edición

Mabel Abanto Yllescas

Corrección de estilo

Eleana Llosa Isenrich

Edición digital

Diseño y diagramación

Daniel Caycho Amaya

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2023-10542

Primera edición: junio de 2024

Contenido

Presentación	4
<hr/>	
Capítulo 1	
Marco contextual	6
1.1. Marco normativo para atender y prevenir la violencia de género a nivel internacional, nacional y regional	6
1.2. Violencia en el Perú: cifras a nivel nacional y regional	11
<hr/>	
Capítulo 2	
Programa Presupuestal 0080 y Programa Presupuestal 1002	24
2.1. Definición de violencia de género	24
2.2. Resultados y productos	28
2.3. Análisis del desempeño del PP 0080 y el PP 1002 durante el periodo 2015-2022	30
2.4. Análisis de la influencia del programa sobre los indicadores de violencia en el periodo 2015-2022: relación entre el presupuesto devengado del programa y el número de casos de violencia atendidos	44
2.5. Algunos indicadores de desempeño del programa	45
<hr/>	
Conclusiones	48
<hr/>	
Recomendaciones	50
<hr/>	
Bibliografía	51
<hr/>	
Siglas	53

Presentación

En el Perú, en 2022, seis de cada diez mujeres sufrieron algún tipo de violencia ejercida por su esposo o compañero. En el caso de violencia física, cinco de cada diez reportaron ser víctimas y, en el de violencia psicológica, tres de cada diez fueron vulneradas. Hubo una mayor proporción de mujeres con características socioeconómicas específicas que fueron afectadas, características tales como etnia, nivel socioeconómico y edad; a nivel regional, mientras tanto, las mujeres en edad fértil que padecieron algún tipo de violencia por parte de su esposo o compañero alcanzaron un mayor porcentaje. Entre las regiones analizadas, se encuentra que, para este dato, el porcentaje llegó en Apurímac a 65.3% y en Cusco a 60.4%; y fue algo menor en Áncash (54.7%), Arequipa (59.0%), Cajamarca (51.3%), La Libertad (58.4%) y Piura (56.0%) (MIMP, 2022).

En la última década, y en especial en el periodo de análisis, 2015-2022, se creó primero el Programa Presupuestal (PP) 0080 «Lucha contra la violencia familiar» y, luego, el PP 1002 «Productos específicos para reducción de la violencia contra la mujer», para atender de manera más integral los temas de violencia y reemplazar al primero. Antes, la violencia era atendida por el PP 080, luego se estableció el PP 1002, mejorado en muchos aspectos para reemplazar al anterior. Desde 2023 quedó desactivado el PP 0080 y solo está operativo el PP 1002. En el presente documento, se considera mantener la mención a ambos programas por un tema de continuidad, ya que los dos incrementaron su asignación presupuestal de manera significativa, lo que ha permitido ampliar la cobertura de los servicios de atención y prevención de la violencia y llegar a niveles de ejecución presupuestal por encima del 96%. No obstante, también han aumentado las cifras de violencia contra las mujeres y las familias. Es decir, si bien se incrementó la asignación presupuestal —completamente proveniente de recursos ordinarios, RO— y el gasto alcanzado puede mostrar altos niveles de eficiencia —en especial a nivel del Gobierno Nacional—, lo cierto es que ello tuvo muy poco impacto significativo en la reducción de los porcentajes de prevalencia de la violencia (Encuesta Demográfica y de Salud Familiar, Endes, 2022b) y en los índices de tolerancia social a ella.

Además, el análisis regional muestra que los gobiernos regionales analizados no destinan o destinan escasos recursos propios a enfrentar la violencia contra la mujer y la familia en sus regiones. Se identificó más bien que el incremento presupuestal de los gobiernos regionales es un reflejo de la asignación presupuestal del Gobierno Nacional y que la fuente para los gastos proviene predominantemente

mente de RO. Entonces, la lucha contra la violencia no solo no es parte de las prioridades y agendas de los gobiernos regionales, sino que, además, instancias como las mesas de concertación tienen una connotación solamente formal. Esta realidad se refleja en el *ranking* de estos tipos de violencia, que ubica a las regiones del sur —como Arequipa, Cusco y Apurímac— en los primeros lugares, y en otros puestos preocupantes a regiones del norte —como Piura, La Libertad, Áncash y Cajamarca—.

Mientras tanto, a nivel de los gobiernos locales se identifica que se destinó de manera permanente mayor presupuesto de sus propios recursos (recursos determinados) debido a la demanda social de los actores que se encuentran en el territorio. Así ocurre, en gran medida, con lo gastado en la adquisición de activos no financieros, es decir, construcción de infraestructura, implementación e inversiones tangibles como Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (Demuna), casas refugio, mejoramiento de los Centros Emergencia Mujer (CEM) y otros.

Entonces, si bien se amplió la arquitectura institucional que ha permitido incrementar la cobertura de atención de los casos de violencia contra la mujer y la familia, sin embargo, aún no se han producido cambios significativos a nivel de la sociedad. Esto describe el carácter estructural de la violencia de género en el Perú y en las regiones, con un escenario conservador que legitima la violencia, niega el aborto terapéutico y la educación sexual en las escuelas y ataca el enfoque de género que es identificado como ideología.

El presente informe está estructurado en tres partes. En el primer capítulo, se desarrolla el marco contextual; luego, en el segundo, se analiza el desempeño del PP 0080 y el PP 1002; finalmente, se presentan las conclusiones y las recomendaciones.

Capítulo 1

Marco contextual

1.1. Marco normativo para atender y prevenir la violencia de género a nivel internacional, nacional y regional

1.1.1. Marco internacional

La Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU) declaró que

[...] la violencia contra la mujer se entiende como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico; así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (Organización de las Naciones Unidas, ONU, 1993).

La lucha contra la violencia hacia las mujeres ha sido intensa en las últimas décadas y ha permitido lograr un conjunto de cambios: leyes que significaron un importante avance en cuanto a la protección de los derechos de las mujeres y a su efectivo ejercicio, y reconocimientos a nivel nacional y mundial, especialmente desde la década de 1990. Esto ha ocurrido a través de: las recomendaciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw) y la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará); las plataformas y programas de acción de las conferencias mundiales, entre ellas, la de Viena sobre Derechos Humanos, la de El Cairo sobre Población y, especialmente, la IV Conferencia de la Mujer en Beijing, en 1995; la «Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer» de 1993; los instrumentos de la Organización Panamericana de la Salud, que incorporaron la violencia como tema prioritario al considerarla una causa significativa de las enfermedades de las mujeres; y las relatorías especiales sobre violencia y derechos humanos de las mujeres. Además, existen amplios movimientos, y redes feministas y de mujeres que hacen de la lucha contra la violencia de género su principal objetivo (Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI, 2022a).

En efecto, en el marco internacional, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia está contenido en los siguientes instrumentos internacionales: a) Cedaw, artículo 3; b) Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), artículo 1.1; c) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), preámbulo y artículos 3, 5, 6 y 8.b; d) Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política, artículo 4; e) Recomendación General 35 de la Cedaw, sobre la violencia por razón de género.

1.1.2. Marco nacional

En el Perú, desde la década de 1990, se han dado pasos importantes en materia de la normatividad orientada a erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. En 1993, se emitió la Ley 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, en la cual el Estado reconoce la violencia que ocurre al interior de la familia como una vulneración de los derechos fundamentales.

En 2003, se publicó la Ley 27982, que eliminó la conciliación ante la Demuna y las fiscalías de familia en materia de violencia familiar.

Luego, en 2008, a través de la Ley 29282 se incorpora al Código Penal el artículo 121-B, denominado «Formas agravadas para las lesiones graves por violencia familiar», donde se usa por primera vez el término «violencia familiar» y se asigna un castigo por la conducta ilícita; incluye también una pena cuando el resultante de la violencia en un contexto familiar provoca la muerte de la víctima a consecuencia de la lesión si el agente pudo prever el resultado.

En noviembre de 2015, se modificó el mencionado artículo 121-B mediante la Ley 30364, orientada a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. En esta ley se usa el término violencia en contextos donde la principal afectada es la mujer con el nominativo «formas agravadas, lesiones graves por violencia contra la mujer y su entorno familiar».

La mencionada Ley 30364, de 2015, Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, define a la violencia contra las mujeres como cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. En esta ley, se entiende por violencia hacia las mujeres: a) la que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende, entre otros actos violentos, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual; b) la que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona. Comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual

en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar; y c) la que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, dondequiera que ocurra. En julio de 2016, se aprueba el Decreto Supremo 009-2016-MIMP, que contiene el reglamento de la Ley 30364.

Poco después, en 2017, se promulgó el Decreto Legislativo 1323, que introduce reformas a la ley penal en materia de violencia de género. Se incluyó sanción para los agresores de mujeres en el caso del delito de lesiones leves y graves; también, se creó el delito de explotación sexual para víctimas mujeres.

En septiembre de 2018, se emitió el Decreto Legislativo 1386, que modificó artículos de la Ley 30364 con el objetivo de fortalecer la prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia contra las mujeres y contra los integrantes del grupo familiar. Se mejoró así los mecanismos de atención, prevención y protección de las víctimas, especialmente el marco que regula las medidas de protección.

En abril de 2019, se aprobó el Decreto Supremo 008-2019-MIMP, que determina la Política Nacional de Igualdad de Género con el objetivo de abordar las causas y los efectos de la discriminación estructural contra las mujeres. En esta política, se sostiene que la violencia hacia las mujeres es producto de la discriminación estructural hacia ellas, y de normas y patrones socioculturales —como el machismo— que legitiman y asignan roles al vincular lo productivo a lo masculino y lo reproductivo a lo femenino. Así, se define la violencia de género como cualquier acción o conducta basada en el género y agravada por la discriminación proveniente de la coexistencia de diversas identidades (raza, clase, identidad sexual, edad y pertenencia étnica, entre otras), conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona, tanto en el ámbito público como en el privado. Se trata de aquella violencia que ocurre en un contexto de discriminación sistemática contra la mujer y contra aquellos que confrontan el sistema de género, sea al interior de las familias o fuera de ellas, y al margen del sexo de quien la sufre; se alude a discriminación no referida a casos aislados, esporádicos o episódicos de violencia. Asimismo, se señala en esta política que la distribución desigual de poder entre hombres y mujeres está basada en un conjunto de costumbres y creencias con relación a lo que una mujer y un hombre deben ser y hacer.

En enero de 2020, por el Decreto de Urgencia 023-2020, se crearon mecanismos de prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, desde el conocimiento de los antecedentes policiales; y en marzo del mismo año, se emitió el Decreto Supremo 002-2020-MIMP, que aprobó el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género de la Política Nacional de Igualdad de Género.

Por otra parte, en mayo de 2020, mediante el Decreto Supremo 003-2020, se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia 023-2020 que «crea mecanismos

de prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar». Luego, en junio de ese mismo año, se publicó la Resolución Ministerial 093-2020-MIMP, que aprobó el «Manual de operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Aurora».

En febrero de 2021, la publicación de la Resolución Ministerial 058-2021-MIMP aprobó los «Lineamientos estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres»; asimismo, en marzo de este año, se publicó la Resolución Ministerial 100-2021-MIMP, que aprobó el «Protocolo de atención del Centro Emergencia Mujer».

En mayo de 2021, la publicación de la Resolución Ministerial 670-2021-Minsa aprobó la «Guía técnica para el cuidado de la salud mental de mujeres en situación de violencia ocasionada por la pareja o expareja» (CEIC, 2023).

Además, en el marco de la lucha contra la violencia, se creó en enero de 2015 el PP 0080 «Lucha contra la violencia familiar» y en diciembre de 2019 el PP 1002 «Productos específicos para reducción de la violencia contra la mujer», ambos analizados en el presente documento.

1.1.3. Marco regional

En el Perú se han constituido veintiséis instancias de concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. A nivel de las regiones analizadas, tales instancias se han formado a través de ordenanzas regionales (Observatorio Nacional de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, 2023), como se muestra en el cuadro 1.



Miembros de la Instancia Regional de Concertación de Lucha Contra la Violencia hacia la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Piura.
Foto: Municipalidad Provincial de Piura.

Cuadro 1

Instancias regionales de concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

Gobierno regional	Número de ordenanza regional	Nombre de la ordenanza	Fecha de aprobación
Apurímac	031-2016-GR-Apurímac/CR	Crea la Instancia Regional de Concertación de Apurímac para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar.	29 de noviembre de 2016
Arequipa	351-Arequipa	Aprueba la creación de la Instancia Regional de Concertación de la Región Arequipa para Erradicar la Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar.	20 de setiembre de 2016
Piura	397-2017/CRP-CR	Mesa de Concertación Regional por el Buen Trato como Instancia Regional de Concertación de la Región Piura para Erradicar la Violencia Contra la Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.	25 de agosto de 2017
Cusco	125-2017-CR Cusco	Instancia Regional de Concertación para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Cusco.	4 de diciembre de 2017
Cajamarca	17-2017-GR-CAJ-CR	Instancia Regional de Concertación para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Cajamarca.	23 de noviembre de 2017
La Libertad	023-2018-GRLL-CR	Ordenanza regional que aprueba como asunto de prioridad regional la creación de la Instancia Regional de Concertación de la Región de La Libertad.	15 de octubre de 2018
Áncash	008-2018-GRA/CR	Instancia Regional de Concertación para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Áncash.	11 de diciembre de 2017

Fuente: Observatorio Nacional de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar (2023).



1.2. Violencia en el Perú: cifras a nivel nacional y regional

1.2.1. Violencia a nivel nacional

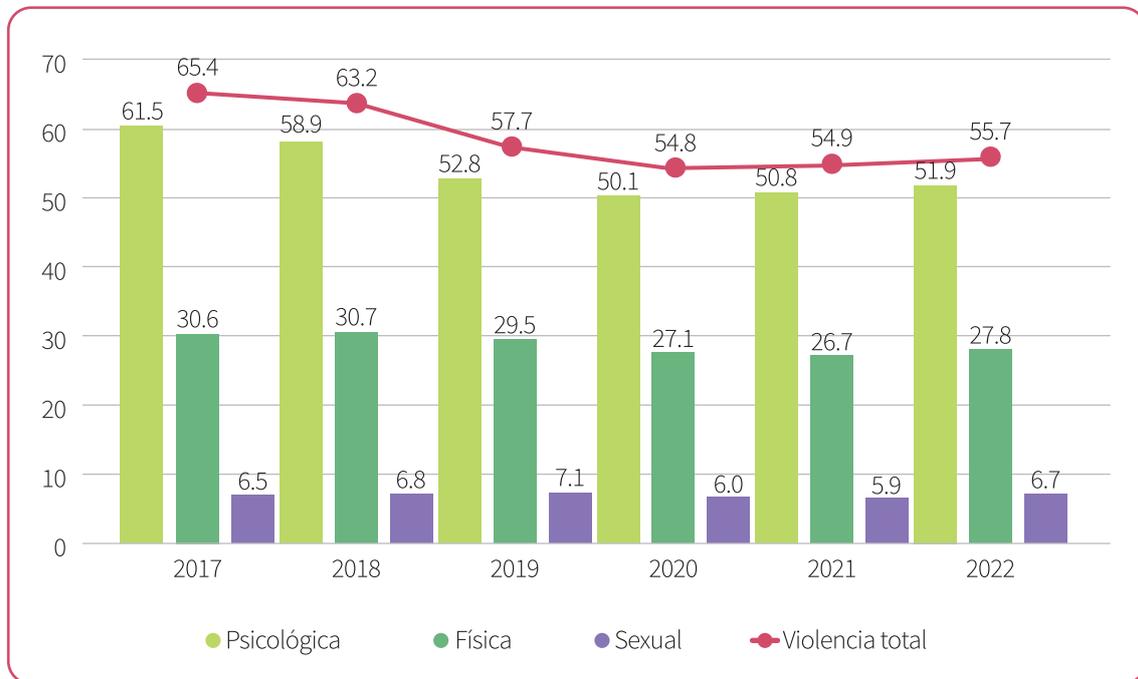
Se estima que en el mundo 736 millones de mujeres —es decir, alrededor de una de cada tres o 30% de las mujeres de quince años a más— ha experimentado alguna vez en su vida violencia física o sexual por parte de una pareja íntima, o violencia sexual perpetrada por una persona que no era su pareja (Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad CEIC, 2023, p. 67).

En el Perú, las mujeres enfrentan numerosas y diferentes formas de violencia en el curso de sus vidas, lo cual afecta su integridad física y mental y su desarrollo personal, así como el de sus familias, la comunidad y el país. En 2022, seis de cada diez mujeres en el Perú sufrieron algún tipo de violencia ejercida por su esposo o su compañero (MEF, 2019); en el caso específico de la violencia física, cinco de cada diez reportaron haber sido víctimas; y en el de violencia psicológica, tres de cada diez manifestaron que fueron vulneradas (INEI, 2022b, p. 254). En cuanto a la distribución de la violencia entre las mujeres, esta es heterogénea, dado que afecta en mayor proporción a mujeres con características socioeconómicas específicas, como su edad, estado conyugal y nivel socioeconómico.

En cuanto a edad, se puede apreciar la magnitud de la violencia contra las mujeres en los gráficos 1 y 2 y en el cuadro 2.

Gráfico 1

Violencia contra la mujer de 15 a 49 años de edad ejercida alguna vez por el esposo o compañero, según formas de violencia, 2017-2022 (en porcentajes)



Fuente: INEI (2022b).

Cuadro 2

Violencia física contra la mujer de 15 a 49 años de edad ejercida alguna vez por parte de su esposo o compañero, según características seleccionadas, 2011-2021 (en porcentajes)

Característica seleccionada	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 ⁽¹⁾	2021
Total	38.0	36.4	35.7	32.3	32.0	31.7	30.6	30.7	29.5	27.2	26.7
Grupo de edad (en años)											
15-19	24.0	26.9	20.5	24.8	16.6	21.7	20.0	18.8	21.0	9.1	16.4
20-24	34.0	28.2	28.5	27.8	27.9	26.4	25.4	22.0	25.4	22.5	20.2
25-29	37.0	35.8	32.5	30.6	29.8	29.8	25.9	28.9	26.0	24.4	24.9
30-34	37.7	36.0	37.0	30.2	31.4	32.2	30.1	29.8	28.3	26.6	25.7
35-39	38.3	36.4	36.2	32.2	31.4	31.2	31.2	33.6	28.1	25.5	28.8
40-44	42.7	40.7	40.9	34.8	36.0	33.7	33.1	30.7	29.8	33.3	29.5
45-49	40.0	41.2	39.6	39.3	37.8	38.7	39.3	38.2	40.8	35.6	29.7

Característica seleccionada	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 ⁽¹⁾	2021
Estado conyugal											
Casada o conviviente	34.9	33.3	32.1	28.6	27.8	27.9	25.7	25.8	24.5	21.9	20.9
Divorciada, separada o viuda	56.5	55.9	56.7	54.6	55.5	53.5	55.4	54.8	52.8	51.9	49.1
Nivel de educación											
Sin educación	37.0	41.4	35.9	31.7	35.2	29.9	33.9	37.8	32.2	36.0	32.9
Primaria	39.4	38.2	37.3	33.4	35.3	33.8	31.8	34.2	33.7	31.6	29.9
Secundaria	41.7	38.6	39.5	35.3	35.0	33.9	33.5	33.3	32.4	30.0	28.8
Superior	30.6	29.9	27.8	26.7	24.5	27.2	25.7	25.3	23.7	21.2	22.0
Condición socioeconómica											
Quintil muy bajo	34.2	32.2	31.9	29.5	30.8	29.9	28.8	31.3	29.4	26.3	29.1
Quintil bajo	43.0	41.7	42.9	36.1	35.6	35.4	33.3	34.6	33.7	31.1	30.8
Quintil medio	42.3	41.3	37.9	36.4	36.7	35.2	34.1	33.9	31.1	28.0	28.3
Quintil alto	38.8	36.3	37.9	32.8	32.9	33.1	33.9	29.4	28.6	27.4	23.9
Quintil muy alto	29.3	27.2	24.2	24.2	22.1	22.8	20.8	22.4	23.4	22.4	19.1

Notas

El cuadro se refiere a la violencia de toda la vida.

⁽¹⁾ En 2020, debido a la pandemia de la covid-19, se realizaron adecuaciones para cumplir con la muestra generada. Así, se implementaron entrevistas vía telefónica, y luego se retomó paulatinamente las entrevistas presenciales bajo aspectos de bioseguridad del personal de campo. En el cuadro, los resultados fueron obtenidos de entrevistas presenciales.

Fuente: INEI (2022b).

Respecto a las denuncias por violencia sexual a personas menores de dieciocho años de edad que se registran en cada dependencia policial, en 2021 se registraron 6263 casos, de los cuales 5820 fueron víctimas mujeres y el resto, 443, fueron hombres, observándose en el transcurso del tiempo que aumentan las denuncias de este tipo de violencia.

Gráfico 2

Casos registrados de denuncias por violencia sexual hacia personas menores de 18 años de edad, según sexo, 2014-2021



Fuente: INEI (2022a, p. 51).

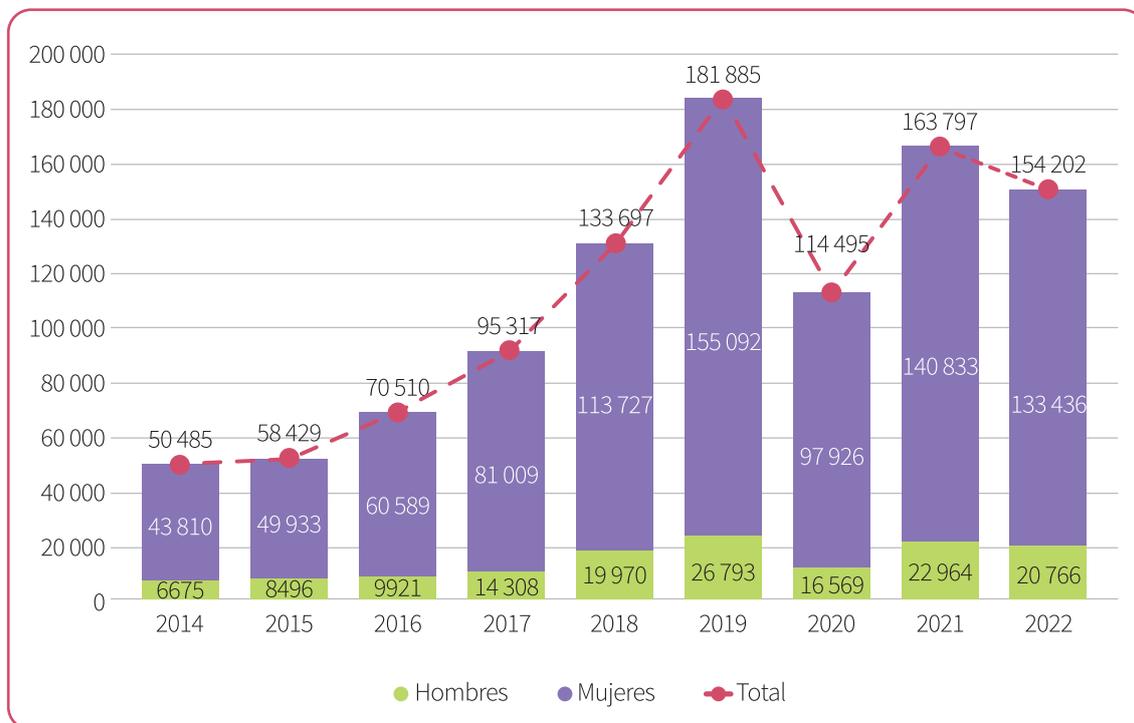
De acuerdo al estado conyugal, las cifras muestran que las mujeres que están separadas o divorciadas han sido víctimas de muchos más actos de violencia infligida por sus parejas a lo largo de su vida que las mujeres casadas. Así, las divorciadas o separadas que han sufrido violencia alcanzan el 49.1%, mientras que las casadas o convivientes sobre las que se ha ejercido violencia llegan al 20.9%. En cuanto a nivel educativo, las que cuentan con nivel de educación superior muestran tasas de violencia física menor respecto a las de otros niveles educativos.

Finalmente, respecto a nivel socioeconómico, la prevalencia de violencia por parte de los esposos o compañeros de las mujeres es mayor en los grupos con nivel socioeconómico bajo. Sin embargo, es probable que en la clase media o alta ocurran también intercambios violentos, pero que la violencia psicológica sea más frecuente que la física, a diferencia de lo que ocurre en los sectores pobres (INEI, 2022a, p. 147).

Por su parte, también para 2022, el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) registró 154 202 casos de violencia familiar y/o sexual, de los cuales 133 436 refiere a víctimas mujeres y el resto, 20 766, a víctimas hombres, por lo cual se observa que el registro de casos de mujeres es siete veces mayor que el de hombres (gráfico 3).

Gráfico 3

Casos registrados de violencia familiar y/o sexual según sexo, 2014-2022



Nota: en 2020, mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM, se declaró en emergencia al país por la pandemia de la covid-19, lo que estableció la cuarentena obligatoria y el distanciamiento físico, situación atípica que disminuyó la incidencia de reportes.

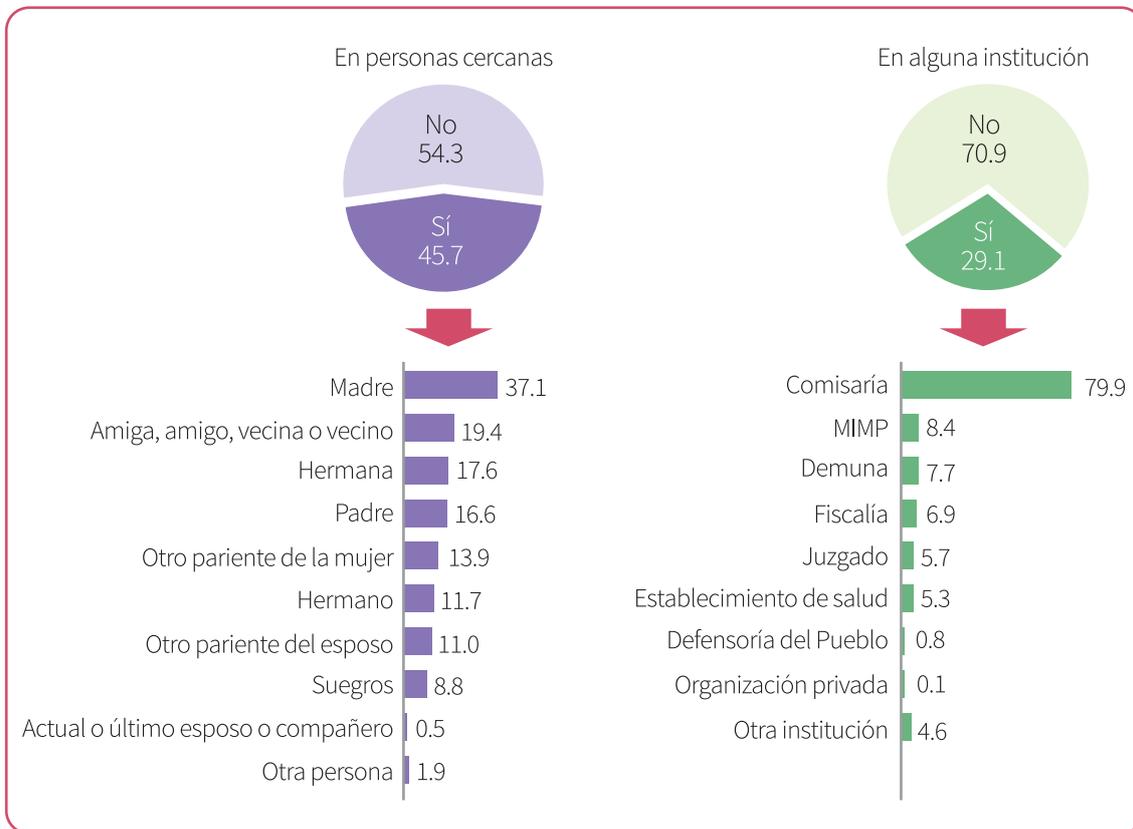
Fuente: MIMP (2022).

En lo que se refiere a formas de violencia, según la Endes 2022, destaca la psicológica y/o verbal (51.9%), esto es, la agresión a través de palabras, injurias, calumnias, gritos, insultos, desprecios, burlas, ironías, situaciones de control, humillaciones, amenazas y otras acciones para minar la autoestima de las mujeres; sigue a esta forma, la violencia física (27.8%), que es la agresión ejercida mediante golpes, empujones, patadas, bofetadas, entre otras manifestaciones; y finalmente, la violencia sexual (6.7%), el acto de coacción hacia la mujer a fin de que realice actos sexuales que ella no aprueba, o la obligación a tener relaciones sexuales (INEI, 2022b, p. 254).

En 2022, del 45.7% de las mujeres que fueron víctimas de violencia por parte de su pareja, y recurrieron a personas cercanas en busca de ayuda, el 37.1% la procuró con la madre; el 19.4% con una amiga, amigo, vecina o vecino; el 17.6% con su hermana y el 16.6% con su padre, entre otras. Por otra parte, el 29.1% de mujeres agredidas fueron a una institución a pedir ayuda, el 79.9% recurrió a una comisaría, el 8.4% al MIMP, el 7.7% a una Demuna, el 6.9% a la Fiscalía, el 5.7% a un juzgado y el 5.3% a un establecimiento de salud, entre las principales entidades (gráfico 4).

Gráfico 4

Búsqueda de ayuda en personas cercanas y/o en alguna institución cuando se sufrió maltrato físico, 2022 (en porcentajes)



Fuente: INEI (2022b).

Feminicidio

El feminicidio, o muerte violenta de mujeres por razones de género, es la forma más extrema de violencia contra la mujer, forma que no solo afecta a mujeres y niñas, sino también tiene un efecto en la sociedad al obstaculizar el logro de la igualdad de género y su desarrollo. En general, con base en información oficial, el número de casos de feminicidio tiene un aumento constante, aunque en términos porcentuales mostró un ligero descenso durante la emergencia sanitaria. No obstante, la tasa de feminicidio permanece bastante constante.

En 2022, 147 mujeres fueron asesinadas bajo la forma de feminicidio. Es decir, hubo seis casos más (4.3%) que en 2021. Asimismo, en comparación con los datos validados para 2020 —durante la pandemia— la cantidad de feminicidios aumentó en diez casos (7.3%) (cuadro 3).

Cuadro 3

Casos contrastados y validados de feminicidio, 2015-2022

Año	Casos contrastados y verificados de feminicidios	Variación porcentual respecto al año anterior	Tasa de feminicidios (por 100 000 mujeres)
2015	84		0.5
2016	106	26.2	0.7
2017	131	23.6	0.8
2018	150	14.5	0.9
2019	148	- 1.3	0.9
2020	137	- 7.4	0.8
2021	141	2.9	0.8
2022	147	4.3	0.9

Fuente: CEIC (2023).

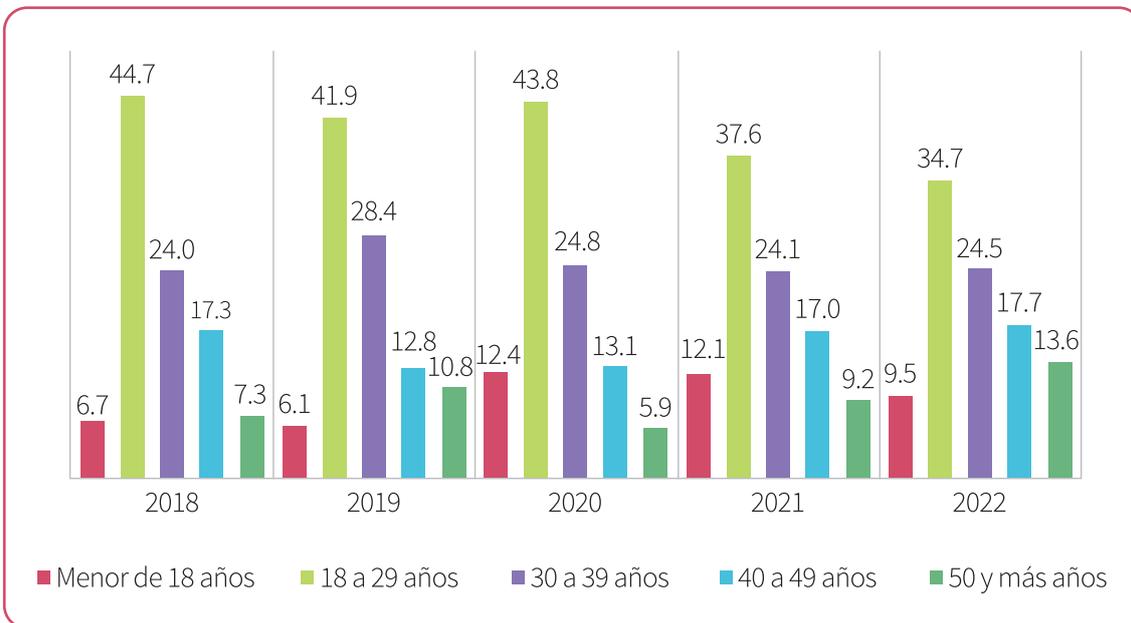
Es preocupante que la mayor parte de homicidios de mujeres considerados como feminicidios afecte a mujeres jóvenes. En 2022, el 44.2% de los feminicidios ocurrieron en mujeres menores de 30 años de edad, es decir, hubo 65 homicidios de mujeres por razón de género en este grupo de edad. Si bien el feminicidio no distingue edades, sus víctimas se concentran en mujeres que se encuentran en edad reproductiva (gráfico 5). Es de señalar que se aprecia una disminución de feminicidios en adolescentes menores de 18 años de edad entre 2020 (12.4%; durante la pandemia) y 2022 (9.5%).



Familiares de las víctimas de feminicidio presentes en la marcha del 25 de noviembre, Día de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, 2019.
Foto: IPS noticias.

Gráfico 5

Víctimas de feminicidio según grupo de edad, 2018-2022 (en porcentajes)



Fuente: CEIC (2023); elaboración: INEI.

Tolerancia social a la violencia

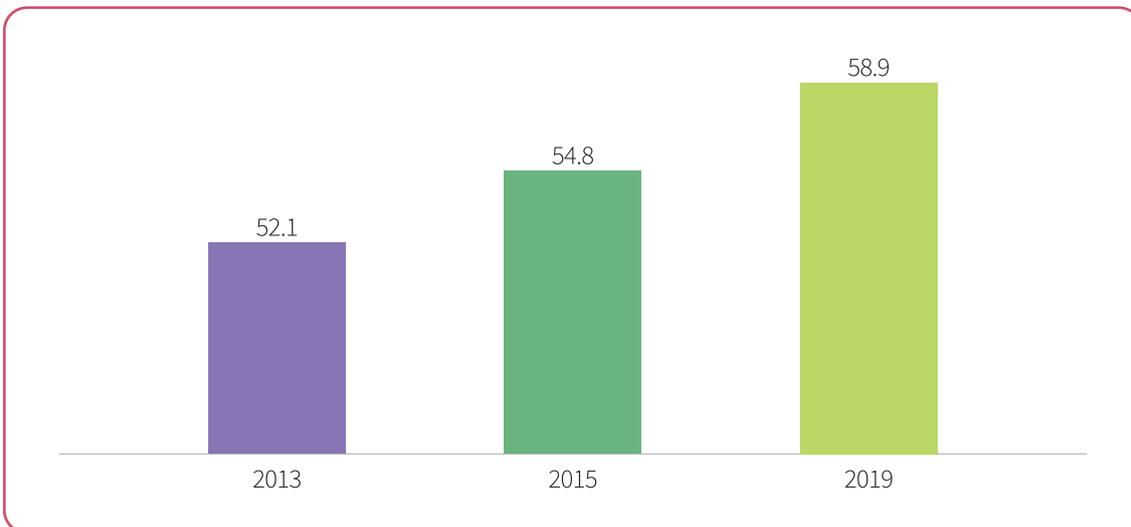
La tolerancia a la violencia contra la mujer se entiende como el

[...] conjunto de hábitos, actitudes, percepciones y prácticas culturales que legitiman, favorecen, soportan y perpetúan las agresiones, daños y sufrimientos que se ejercen por atribuciones simbólicas basadas en la construcción social del género masculino y femenino (Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, Unifem, 2010, p. 57).

De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales (Enares), el índice de tolerancia social hacia la violencia contra las mujeres alcanzó 52.1% en 2013 y 58.9% en 2019 (gráfico 6).

Gráfico 6

Índice de tolerancia social de las personas en relación a la violencia familiar hacia las mujeres, según la Enares, 2013, 2015 y 2019



Fuente: INEI (2019); elaboración propia.

1.2.2. Violencia a nivel de las regiones analizadas

La violencia en el país muestra un comportamiento diferenciado a nivel departamental (cuadro 4). En 2022, en los departamentos analizados de Apurímac (65.3%), Cusco (60.4%), Arequipa (59.0%), La Libertad (58.4%), y Piura (56.0%), se observaron valores mayores a la media nacional (55.7%) de mujeres en edad fértil que padecieron algún tipo de violencia por parte de su esposo o compañero. En tanto, Áncash (54.7%) y Cajamarca (51.3%) presentaron valores por debajo de la media nacional. Es relevante resaltar que, en las regiones analizadas, en promedio, seis de cada diez mujeres sufrieron algún tipo de violencia.

Cuadro 4

Violencia familiar contra la mujer de 15 a 49 años de edad ejercida alguna vez por el esposo o compañero, según regiones, 2019, 2021 y 2022 (en porcentajes)

Departamento	2019	2021	2022
Total	57.7	54.9	55.7
Amazonas	55.7	49.6	51.3
Áncash	52.6	50.6	54.7
Apurímac	72.8	64.1	65.3
Arequipa	65.7	60.7	59.0
Ayacucho	59.4	56.3	53.1
Cajamarca	63.6	53.9	51.3
Provincia Constitucional del Callao	61.2	59.9	56.5
Cusco	65.3	62.2	60.4
Huancavelica	67.3	57.9	58.2
Huánuco	59.9	52.7	47.1
Ica	53.4	49.6	52.7
Junín	54.8	59.0	69.1
La Libertad	55.3	52.8	58.4
Lambayeque	45.8	46.7	44.7
Lima Metropolitana ⁽¹⁾	56.6	56.0	56.3
Lima ⁽²⁾	64.2	57.5	56.2
Loreto	43.3	40.0	54.2
Madre de Dios	61.9	70.6	65.6
Moquegua	50.6	58.7	60.8
Pasco	54.3	55.5	49.6
Piura	63.8	53.9	56.0
Puno	63.4	62.2	54.4
San Martín	55.2	52.7	56.1
Tacna	47.3	56.9	47.8
Tumbes	58.0	54.8	55.4
Ucayali	49.8	42.2	42.7

Notas

Los departamentos resaltados en color son los analizados en el presente estudio.

⁽¹⁾ Comprende los 43 distritos que conforman la provincia de Lima Metropolitana (según la Ley 31140, que modifica la Ley 27783).

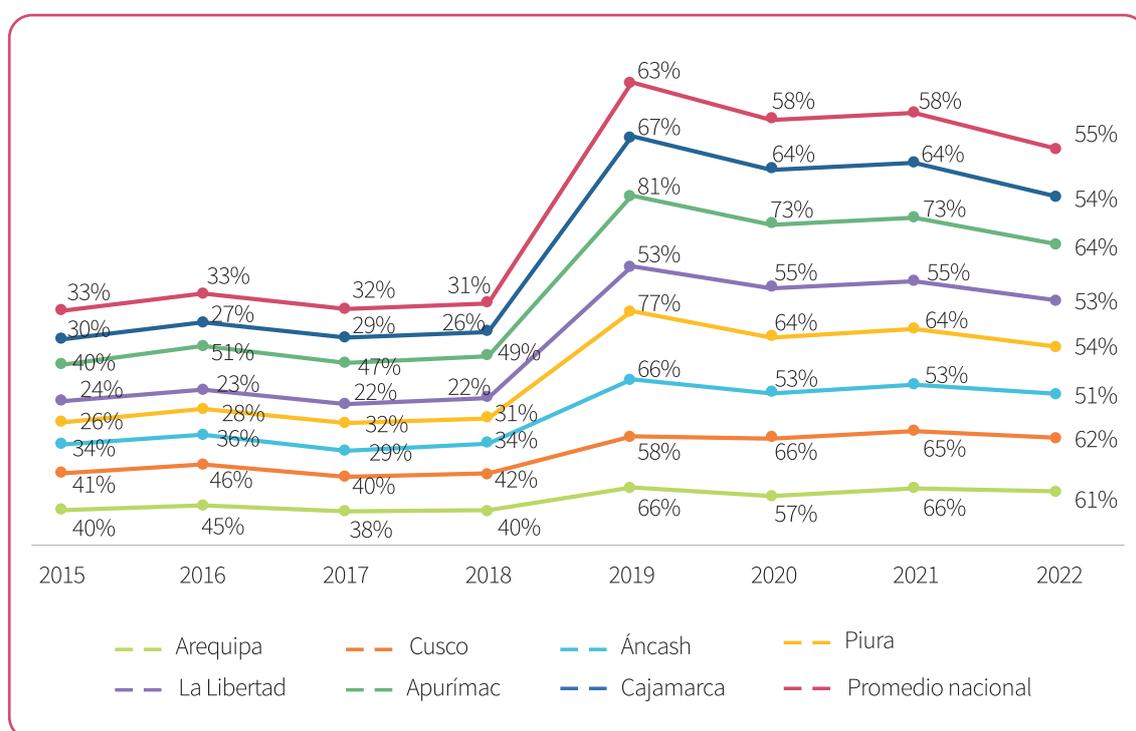
⁽²⁾ Comprende las provincias: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos (según la Ley 31140, que modifica la Ley 27783).

Fuente: INEI (2022b).

Según la Endes (INEI, 2022b), es notorio que las regiones del sur (Arequipa, Cusco y Arequipa) presentan mayores porcentajes de casos de mujeres de 15 a 49 años que han sufrido al menos una vez algún tipo de violencia por parte de su esposo o compañero, por lo que se ubican por encima de la media nacional, mientras que las regiones del norte (Áncash, Cajamarca, La Libertad y Piura) presentan porcentajes por debajo de la media nacional (gráfico 7).

Gráfico 7

Mujeres de 15 a 49 años que han sufrido alguna vez violencia por parte de su esposo o compañero, por regiones analizadas, 2015-2022 (en porcentajes)

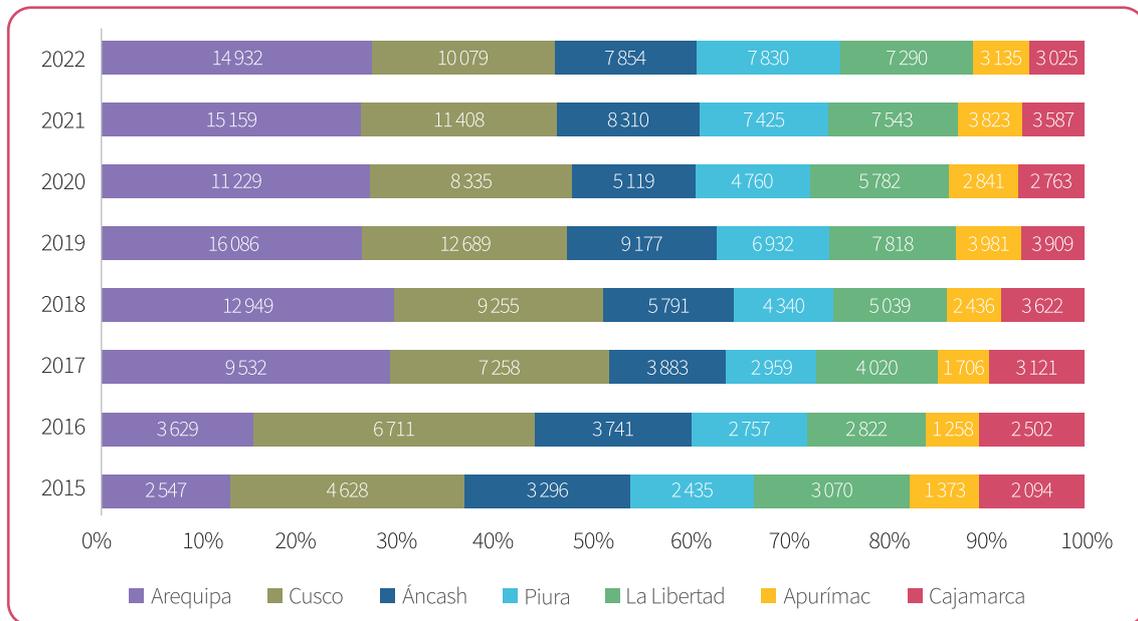


Fuente: MIMP (2022); elaboración propia.

Además, durante 2022, los CEM del Programa Aurora, atendieron a 154 202 personas afectadas por violencia familiar (gráfico 8). A partir de esta cifra, las regiones analizadas que atendieron mayor cantidad de casos fueron Arequipa (14 932), Cusco (10 079), Áncash (7854), Piura (7830) y La Libertad (7290); y las que atendieron menor cantidad de casos fueron Apurímac (3135) y Cajamarca (3025).

Gráfico 8

Casos atendidos en los CEM de personas afectadas por hechos de violencia contra mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, 2015-2022



Fuente: MIMP (2022); elaboración propia.

A nivel departamental, en 2022, la mayor ocurrencia de feminicidios ocurrió en Lima, con un total de 43 casos; siguen los departamentos de Cusco (13), Arequipa (11), Áncash (10), Cajamarca (9) y La Libertad (7); mientras que hubo menor cantidad de feminicidios en Piura (4) y Apurímac (4), entre los departamentos analizados (cuadro 5).

Cuadro 5

Casos contrastados y validados de feminicidio, según departamentos, 2015-2022

Departamento	2015	2016 ⁽¹⁾	2017	2018	2019	2020	2021	2022 ⁽¹⁾	Acumulado 2015-2022
Total	84	107	131	150	148	137	141	147	1045
Amazonas	1	1	2	4	2	4	4	3	21
Áncash	1	3	4	2	1	4	1	10	26
Apurímac	-	4	2	2	4	4	6	4	26
Arequipa	5	6	9	8	6	10	8	11	63
Ayacucho	2	3	6	9	2	7	5	1	35

Departamento	2015	2016 ⁽¹⁾	2017	2018	2019	2020	2021	2022 ⁽¹⁾	Acumulado 2015-2022
Cajamarca	2	5	5	-	5	4	4	9	34
Provincia Constitucional del Callao	3	2	1	2	6	5	5	1	25
Cusco	3	4	10	13	10	7	8	13	68
Huancavelica	1	4	3	2	3	1	2	3	19
Huánuco	3	7	5	12	5	10	6	5	53
Ica	3	1	1	3	3	3	6	3	23
Junín	7	4	6	10	7	9	6	4	53
La Libertad	1	5	4	14	13	3	5	7	52
Lambayeque	-	-	7	4	2	4	2	5	24
Lima Metropolitana ⁽²⁾	31	34	30	32	36	25	32	37	257
Lima ⁽³⁾	5	4	6	6	9	7	7	6	50
Loreto	-	1	2	4	6	3	5	3	24
Madre de Dios	1	2	2	4	1	2	5	2	19
Moquegua	1	1	1	1	2	1	-	-	7
Pasco	1	1	4	-	1	2	1	-	10
Piura	2	3	5	3	4	6	5	4	32
Puno	3	1	8	10	8	6	5	10	51
San Martín	2	2	6	1	6	-	7	3	27
Tacna	2	4	-	4	3	5	1	2	21
Tumbes	-	3	2	-	1	2	2	-	10
Ucayali	4	2	-	-	2	3	3	1	15

Notas

La información corresponde a los departamentos donde ocurrieron los casos.

Los departamentos resaltados en color son los analizados en el presente estudio.

⁽¹⁾ En el proceso de contrastación víctima por víctima de los casos de feminicidio del año 2022, se detectó un caso del año 2016, que se integró en el año correspondiente.

⁽²⁾ Comprende los 43 distritos que conforman la provincia de Lima Metropolitana.

⁽³⁾ Comprende las provincias: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos.

Fuente: CEIC (2023); elaboración: INEI.

Capítulo 2

Programa Presupuestal 0080 y Programa Presupuestal 1002¹

2.1. Definición de violencia de género

El anexo al *Programa presupuestal orientado a resultados de reducción de la violencia contra la mujer* (PP 1002) entiende la violencia contra la mujer como:

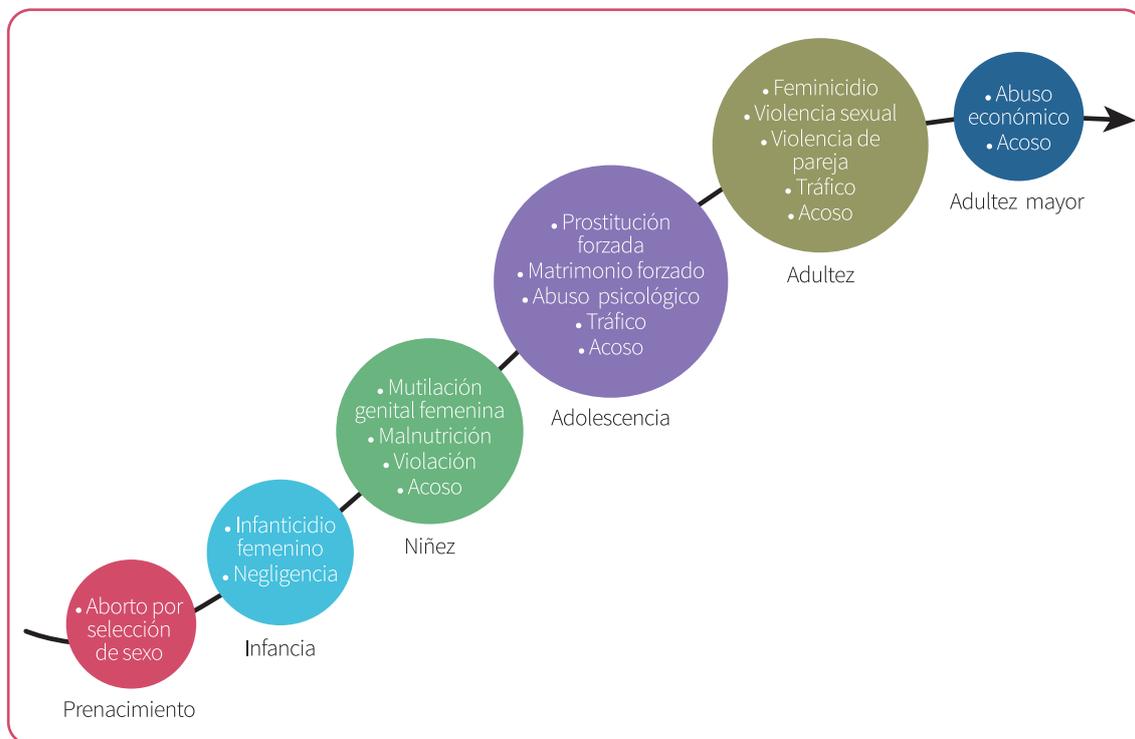
[...] cualquier acción u omisión contra las mujeres a lo largo del curso de la vida, basada en su género, que cause la muerte o un sufrimiento o daño físico, psicológico, o económico, que ocurre dentro de la familia o unidad doméstica, en la comunidad y la perpetrada o tolerada por el Estado y que repercute de manera diferenciada en aquellas personas expuestas a marginación, estigma y a las múltiples e interrelacionadas formas de discriminación (Ministerio de Economía y Finanzas MEF, 2019).

Debido a la confluencia de diferentes variables además del género, tales como etnicidad, condición socioeconómica, lengua, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, entre otras, las mujeres en su diversidad experimentan situaciones de discriminación interseccionales (gráfico 9).

¹ Es importante precisar que en el periodo de análisis 2015-2022 se ejecuta tanto el PP 0080 «Lucha contra la violencia familiar» como el PP 1002 «Productos específicos para reducción de la violencia contra la mujer». En este apartado emplearemos algunos conceptos contenidos en el PP 1002.

Gráfico 9

Diferentes manifestaciones de la violencia contra la mujer a lo largo de la vida



Fuente: MEF (2019).

La violencia de género, es decir, la violencia que sufren las mujeres por el hecho de ser mujeres, es una de las formas más extremas y generalizadas de control y sometimiento que «impide y nulifica severamente el ejercicio de los derechos de las mujeres».² Se debe precisar que la creación y uso de estereotipos se convierte en una de las causas y consecuencias de la violencia de género en contra de las mujeres. En relación con ello, la Convención de Belem Do Pará (1994) define la violencia contra la mujer «como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado». Además, la violencia contra las mujeres

[...] constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. Se reconocen como tipos de violencia la física, la psicológica o mental, la sexual y la económica o patrimonial, y como sus modalidades la violencia en relación de pareja, el feminicidio, la trata con fines de

2 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Informe N° 80/11. Caso 12.626. Jessica Lenahan (Gonzales y otros) vs. Estados Unidos, párr. 110; Cedaw. Y recomendación General 19: La Violencia contra la Mujer, 1993.

explotación sexual, el acoso sexual en espacios públicos, la violencia obstétrica, las esterilizaciones forzadas, el hostigamiento sexual, el acoso sexual, la violencia en conflictos sociales, la violencia en conflicto armado y la violencia a través de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), entre otras (MEF, 2019).

Así, en el PP 1002, se entiende la violencia física, psicológica, sexual y patrimonial en los términos que incluye el cuadro 6.

Cuadro 6

Definiciones de la violencia por tipos: física, psicológica, sexual y patrimonial

Violencia física	Violencia psicológica
<p>Es la acción o conducta que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Incluye el maltrato por negligencia, descuido o privación de las necesidades básicas, que haya ocasionado daño físico o que pueda llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.</p>	<p>Es la acción o conducta tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla, que puede ocasionar daños psíquicos.</p>
Violencia sexual	Violencia económica o patrimonial
<p>Es la acción de naturaleza sexual que se comete contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluye actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se considera como tal la exposición a material pornográfico y todo lo que vulnera el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.</p>	<p>Es la acción u omisión que ocasiona menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de las mujeres por su condición de tales o contra cualquier integrante del grupo familiar en el marco de relaciones de poder, responsabilidad o confianza. Por ejemplo, a través de: i) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; ii) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; iii) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o la privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de obligaciones alimentarias; iv) La limitación o control de ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea dentro de un mismo lugar de trabajo.</p>

Fuente: MEF (2019).

La violencia contra las mujeres genera efectos

[...] sobre sus vidas, tanto en el plano de su salud sexual y reproductiva, salud mental, enfermedades crónicas; y por extensión afecta la salud y desarrollo de sus hijos e hijas. En el plano económico, está asociada a una mayor pobreza de las mujeres, de sus familias, de la comunidad y de los países.

Los efectos físicos [...] van desde las consecuencias mortales, como la muerte que se presenta como feminicidio o lesiones graves seguidas de muerte; asimismo, puede ocasionar embarazos no deseados, abortos provocados, problemas ginecológicos e infecciones de transmisión sexual, entre ellas la infección por VIH. La violencia en la pareja durante el embarazo también aumenta la probabilidad de aborto involuntario, muerte fetal, parto prematuro y bebés con bajo peso al nacer (MEF, 2019).

En lo económico, la violencia contra las mujeres peruanas reduce aproximadamente en un tercio sus ingresos y está asociada al ausentismo y baja productividad.³ Desde una perspectiva más agregada, también se registra una presión fuerte sobre el costo de atención en los servicios de salud.



Madres de familia de Villa El Salvador.
Foto: Mariluz Aparicio y Sebastián Castañeda.

3 En un estudio que se realizó a víctimas de Villa El Salvador (VES) en Lima, se encontró que cada víctima, independientemente de si percibe ingresos propios o no, gastó en 2018 entre S/ 1100 y S/ 1700 en atender las consecuencias de la violencia recibida. Además, las víctimas asumen el 44% del total de pérdidas económicas vinculadas a la violencia contra la mujer, mientras que el 55.3% lo asume la comunidad, entre hogares y redes sociales comunitarias.

2.2. Resultados y productos

El Programa Presupuestal orientado a Resultados (PPOr) para la Reducción de la Violencia contra la Mujer fue aprobado el 30 de diciembre de 2019 mediante Resolución Suprema 024-2019-EF. La creación de este PP como parte de la política pública está relacionada a la situación de violencia creciente que ha vivido y vive la sociedad peruana, en especial como respuesta a la movilización que generó el feminicidio de Eyvi Ágreda (Presidencia de la República del Perú, 2018), que llevó a declarar de interés nacional y prioridad del Estado «la lucha contra la violencia hacia las mujeres». Este PP está constituido por 12 resultados, 24 productos y 77 servicios, cuyos diseños están basados en evidencia científica.

El PP para los años 2021 y 2026 tiene como metas específicas la reducción de las prevalencias de la violencia física, sexual y psicológica en relación de pareja, feminicidio íntimo de pareja, violencia sexual contra niñas, adolescentes y mujeres fuera de la relación de pareja y acoso sexual. Tales metas se señalan en el cuadro 7.

Cuadro 7

Metas de los resultados del PP 1002, 2021-2026

Dirección del cambio	Resultado esperado
Reducir la violencia psicológica en la relación de pareja.	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir a 2021 la prevalencia de la violencia psicológica en la relación de pareja al 32%. • Reducir a 2026 la prevalencia de la violencia psicológica en la relación de pareja al 26.3%.
Reducir la violencia física en la relación de pareja.	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir a 2021 la prevalencia de la violencia física en la relación de pareja al 12.5%. • Reducir a 2026 la prevalencia de la violencia física en la relación de pareja al 8.9%. • Reducir a 2026 la prevalencia de la violencia física en la relación de pareja en el tercio de regiones de mayor prevalencia en 40% respecto a 2018.
Reducir la violencia sexual en la relación de pareja.	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir a 2021 la prevalencia de la violencia sexual en la relación de pareja al 2.6%. • Reducir a 2026 la prevalencia de la violencia sexual en la relación de pareja al 1.96%. • Reducir a 2026 la prevalencia de la violencia sexual en la relación de pareja del tercio de regiones de mayor prevalencia en 35% respecto a 2018.

Dirección del cambio	Resultado esperado
Reducir la violencia física severa contra las mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir a 2021 la prevalencia de la violencia física severa contra las mujeres al 1.12%. • Reducir a 2026 la prevalencia de la violencia física severa contra las mujeres al 0.98%. • Reducir a 2026 la prevalencia de la violencia física severa contra las mujeres del tercio de regiones de mayor prevalencia en 20% respecto a 2018.
Reducir el feminicidio.	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir a 2021 la prevalencia de la violencia sexual en adolescentes mujeres fuera de la relación de pareja a 33/100 000 habitantes. • Reducir a 2026 la prevalencia de la violencia sexual en adolescentes mujeres fuera de la relación de pareja a 23/100 000 habitantes.
Reducir la violencia sexual en mujeres menores de 12 años.	<p>La meta se fijará sobre la base de información generada en encuestas a cargo del INEI que proporcionen información sobre resultados y productos del PPoR.</p>
Reducir la violencia sexual en mujeres mayores de 18 años fuera de la relación de pareja.	
Reducir la violación sexual en adolescentes mujeres fuera de la relación de pareja.	
Reducir la violación sexual en mujeres menores de 12 años.	
Reducir la violación sexual en mujeres mayores de 18 años fuera de la relación de pareja.	
Reducir el acoso sexual.	

Fuente: MEF (2019).

2.3. Análisis del desempeño del PP 0080 y el PP 1002 durante el periodo 2015-2022

2.3.1. Asignación y ejecución presupuestal

A nivel nacional

En el Perú, el presupuesto nacional y el presupuesto del programa de lucha contra la violencia familiar se han incrementado de manera progresiva de 2015 a 2022. Desde 2021, el MEF creó el PP 1002, denominado «Productos específicos para reducción de la violencia contra la mujer», que suma recursos al PP 0080, denominado «Lucha contra la violencia familiar». Sin embargo, el porcentaje de presupuesto del programa respecto al presupuesto nacional constituye aún un porcentaje pequeño (cuadro 8 y gráficos 10 y 11).

Cuadro 8

Presupuesto institucional modificado (PIM) nacional y PIM del programa de lucha contra la violencia, 2015-2022 (en millones de soles)

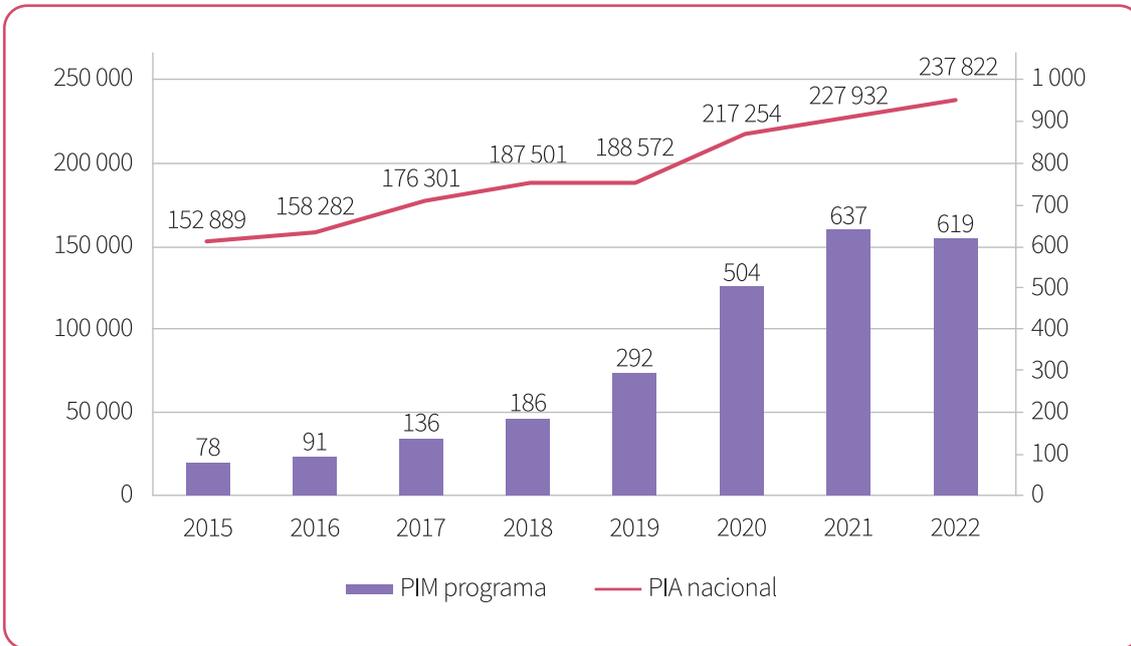
Año	PIM nacional	PIM del programa	Presupuesto del PIM del programa respecto del PIM nacional (%)
2015	152 889	78	0.05
2016	158 282	91	0.06
2017	176 301	136	0.08
2018	187 501	186	0.10
2019	188 572	292	0.16
2020	217 254	504	0.23
2021 ⁽¹⁾	227 932	637	0.16
2022 ⁽¹⁾	237 822	619	0.14

Nota: ⁽¹⁾ Las cifras que se presentan son la sumatoria del PP 0080 y el PP 1002.

Fuente: MEF (s. f.); elaboración propia.

Gráfico 10

Presupuesto institucional de apertura (PIA) nacional y PIM del programa de lucha contra la violencia, 2015-2022 (en millones de soles)



Fuente: MEF (2023); elaboración propia.

Gráfico 11

Presupuesto destinado al PP de lucha contra la violencia respecto del presupuesto nacional, 2015-2022 (en porcentajes)



Fuente: MEF (2023); elaboración propia.

Como se observa en el cuadro 8 y el gráfico 11, el porcentaje de inversión en el PP de lucha contra la violencia constituyó a lo largo del periodo menos del 0.25% anual y alcanzó solo el 0.05% respecto del presupuesto nacional de 2015 y el 0.14% del de 2022.

Si bien la asignación presupuestal destinada al PP 0080 se ha incrementado de manera progresiva y significativa desde 2019, en 2021 se sumó el entonces creado PP 1002, «Productos específicos para reducción de la violencia contra la mujer». Sin embargo, la ejecución presupuestal del programa de lucha contra la violencia familiar no muestra diferencias significativas respecto del PIM y el devengado. A pesar de ello, la ejecución de gasto de ambos programas presupuestales en el periodo analizado muestra el porcentaje promedio de 96.2%, lo que reflejaría altos niveles de eficiencia en el gasto, aparentemente (cuadro 9).

Cuadro 9

PIA, PIM, devengado y porcentaje de ejecución de los PP 0080 y PP 1002, 2015-2022 (en soles)

Año	Programa presupuestal	PIA	PIM	Devengado	Avance (%)
2015	0080	81 326 992	78 020 303	76 710 509	98.3
2016	0080	84 200 426	90 721 599	89 103 516	98.2
2017	0080	144 028 875	136 353 247	134 460 604	98.6
2018	0080	163 939 751	185 890 336	181 791 287	97.8
2019	0080	435 282 540	292 352 924	279 261 326	95.5
2020	0080	573 615 808	503 668 361	463 761 156	92.1
2021⁽¹⁾	0080 y 1002	677 143 942	636 754 316	584 668 189	92.2
2022⁽¹⁾	0080 y 1002	536 213 174	618 905 665	602 683 263	97.2

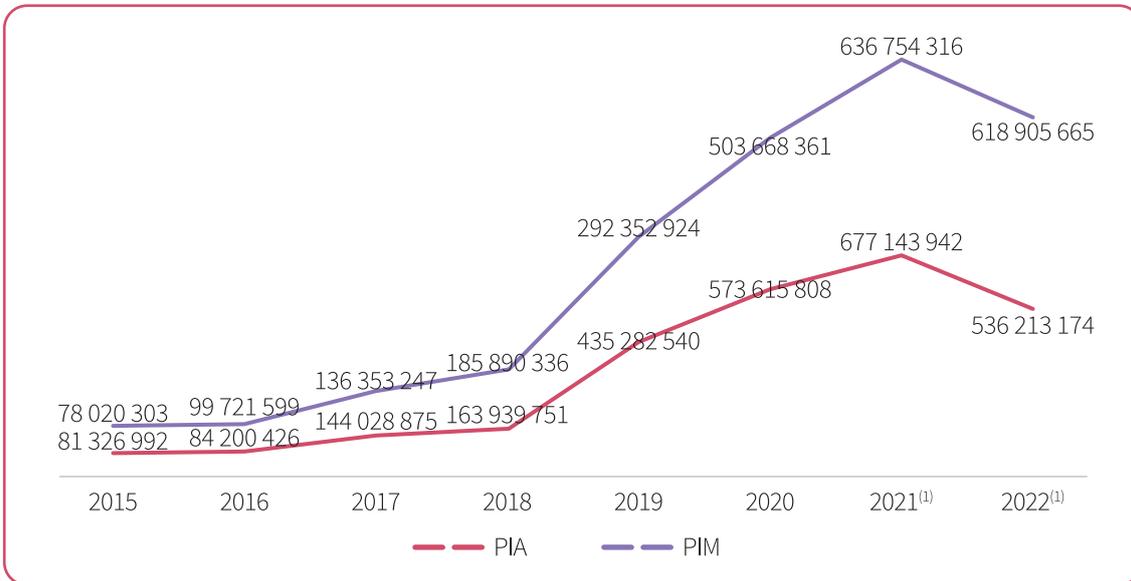
Nota: ⁽¹⁾El presupuesto presentado incluye la suma de los PP 0080 y PP 1002.

Fuente: MEF (2023); elaboración propia.

Es importante observar que el incremento presupuestal total es resultado de haber agregado al PP 0080 («Lucha contra la violencia familiar») el PP 1002 («Productos específicos para reducción de la violencia contra la mujer») a partir de 2021 (gráfico 12).

Gráfico 12

Presupuesto de los PP 0080 y 1002 de lucha contra la violencia familiar según PIA y PIM, 2015-2022 (en soles)



Nota: ⁽¹⁾ El presupuesto presentado incluye la suma de los PP 0080 y PP 1002.

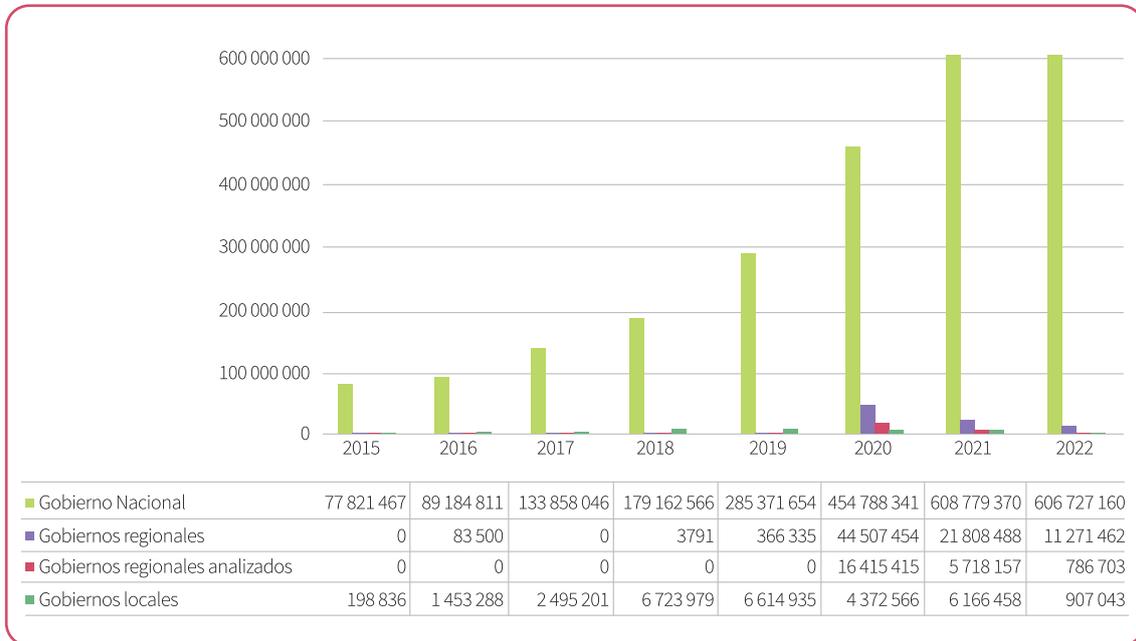
Fuente: MEF (2023); elaboración propia.

Respecto al presupuesto por niveles de gobierno, se observa que la mayor parte proviene del Gobierno Nacional a través de sus entes rectores y los PP, mientras que la inversión a nivel de gobiernos regionales ha sido escasa o nula, a excepción del periodo 2020-2022, en el cual dicho presupuesto estuvo relacionado a la transferencia que realizó el Gobierno Nacional a los gobiernos regionales en el marco de la implementación del PP 1002 (gráfico 13).



Gráfico 13

Presupuesto destinado al programa de lucha contra la violencia según niveles de gobierno, 2015-2022 (en soles)



Fuente: MEF (2023); elaboración propia.

A nivel regional

Respecto al presupuesto de los gobiernos regionales en la lucha contra la violencia contra la mujer, y en específico en las regiones analizadas respecto a la inversión nacional, se aprecia que a nivel regional se trata de inversiones poco significativas y es indudable que la mayor inversión del Gobierno Nacional es por su rol de rectoría. Así, en el periodo 2015-2019, el presupuesto fue inexistente en las siete regiones analizadas, en tanto que, en el periodo 2020-2022, se incrementó y llegó a alcanzar en 2020 el 36.9% del monto asignado a todas las regiones, aunque disminuyó a 7% en 2022. Es importante precisar que los mayores montos de presupuesto son por las transferencias del Gobierno Nacional (cuadro 10).

Cuadro 10

Presupuesto del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos regionales analizados, respecto a los PP 0080 y 1002, 2015-2022 (en soles y porcentajes)

Año	Programa presupuestal	Gobierno Nacional	Gobiernos regionales	Gobiernos regionales analizados	Presupuesto de gobiernos regionales respecto al Gobierno Nacional (%)	Presupuesto de los gobiernos regionales analizados respecto a los gobiernos regionales (%)
2015	0080	77 821 467	0	0	0.0	0.0
2016	0080	89 184 811	83 500	0	0.1	0.0
2017	0080	133 858 046	0	0	0.0	0.0
2018	0080	179 162 566	3791	0	0.0	0.0
2019	0080	285 371 654	366 335	0	0.1	0.0
2020	0080	454 788 341	44 507 454	16 415 415	9.8	36.9
2021	0080 y 1002	608 779 370	21 808 488	5 718 157	3.6	26.2
2022	0080 y 1002	606 727 160	11 271 462	786 703	1.9	7.0

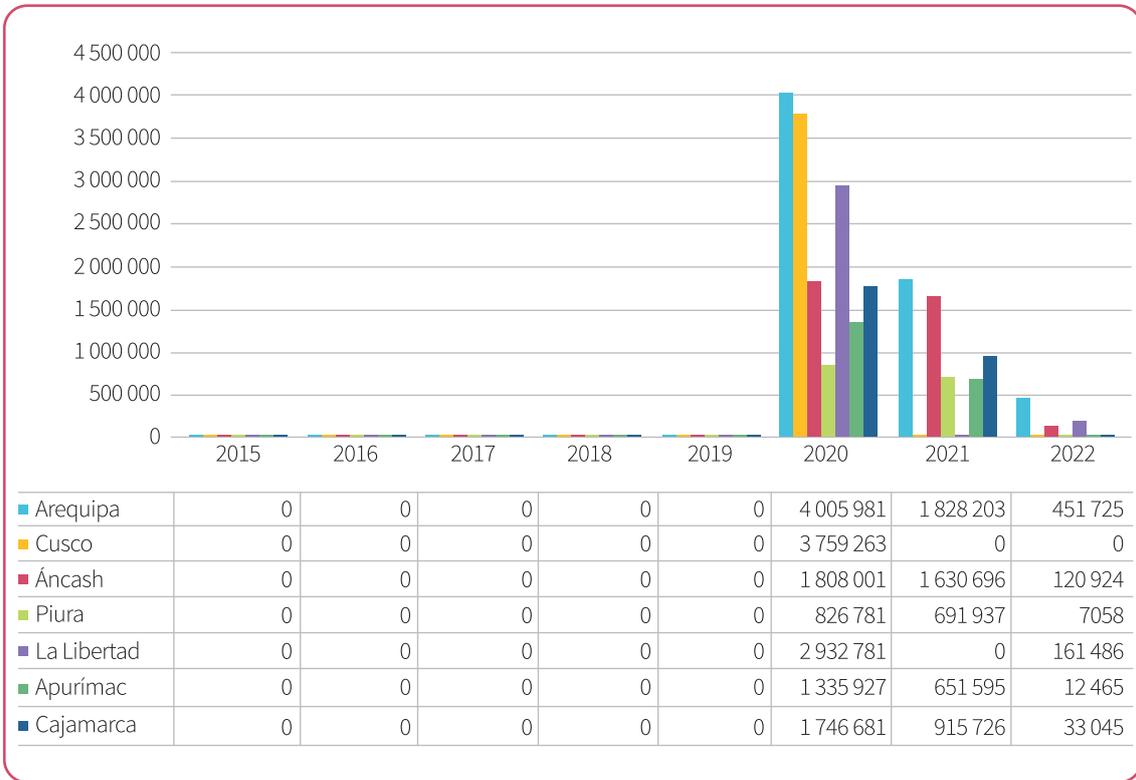
Fuente: MEF (2023); elaboración propia.

Análisis comparado en las regiones estudiadas

El comportamiento de los presupuestos de los PP aquí estudiados, a nivel de las regiones analizadas, muestra que estas por sí solas no han realizado gasto alguno en el programa de lucha contra la violencia en el periodo 2015-2019, mientras que en 2020 todas ellas incrementaron sus inversiones de manera significativa. Las regiones que mantuvieron cierto nivel de gasto en 2022 fueron Arequipa, Áncash y La Libertad (gráfico 14).

Gráfico 14

Presupuesto de los gobiernos regionales destinado al programa de lucha contra la violencia según devengado, 2015-2022 (en soles)

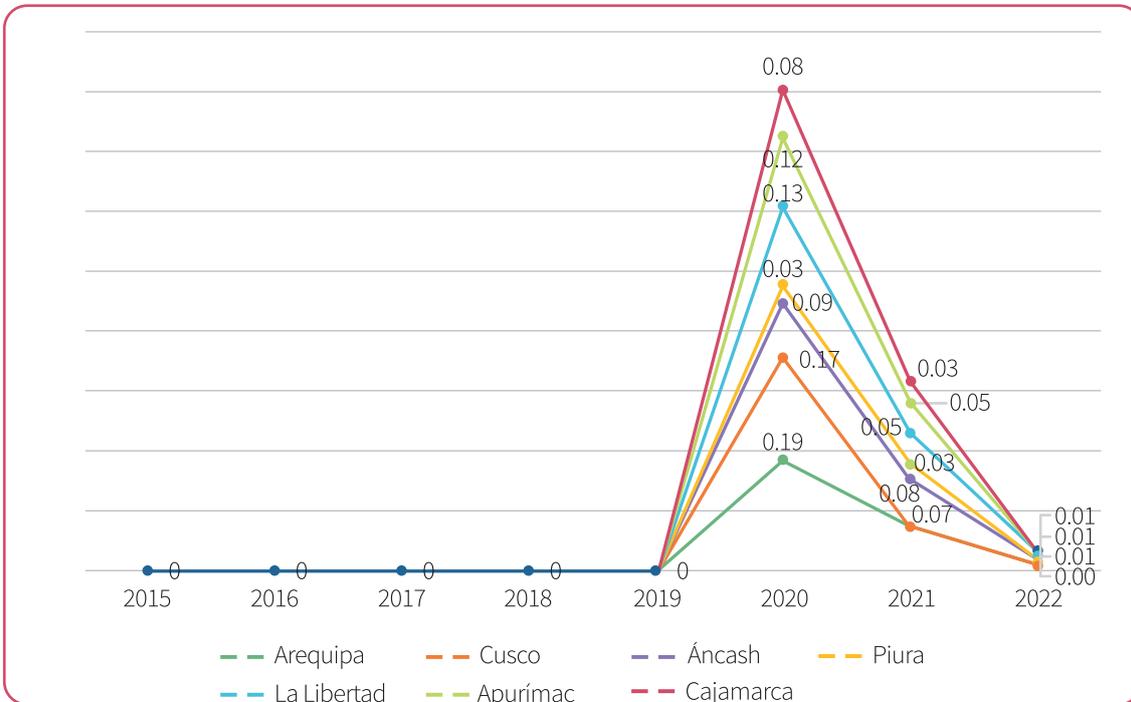


Fuente: MEF (2023); elaboración propia.

A nivel del presupuesto de los gobiernos regionales respecto a lucha contra la violencia, el gasto fue nulo o poco significativo en el periodo 2015-2019, pero luego se incrementó entre 2020 y 2021 por las transferencias del Gobierno Nacional (gráfico 15).

Gráfico 15

Presupuesto de las regiones analizadas destinado a lucha contra la violencia respecto al presupuesto regional, 2015-2022 (en porcentajes)



Fuente: MEF (2023); elaboración propia.

A nivel local

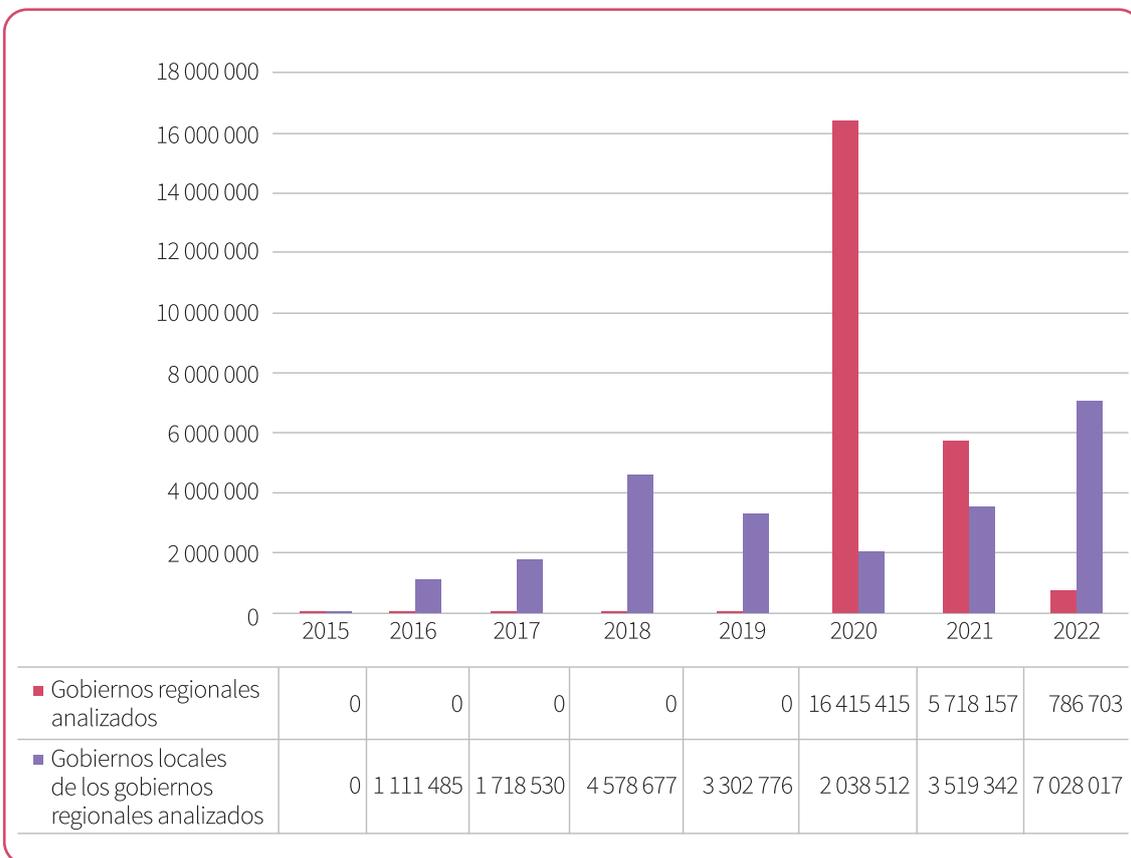
El gasto a nivel local en las regiones analizadas alcanzó, en promedio, S/ 3 328 191 entre 2016 y 2022. Al respecto, es importante relevar que las inversiones locales comprometen los fondos de los gobiernos locales y responden a las cercanías con los actores estatales y de la sociedad civil, que suelen identificar a la violencia como parte de la problemática local, y a los propios gobiernos locales como competentes en la atención a los casos de violencia, por ejemplo, a través de las Demuna. Sin embargo, son pocas las municipalidades por región que hacen inversiones en comparación al número total de gobiernos locales de las regiones analizadas (744 municipalidades, entre provinciales y distritales)⁴ (gráfico 16).

4 Arequipa: 109 (8 provinciales y 101 distritales), Cusco: 112 (13 provinciales y 99 distritales), Áncash: 164 (20 provinciales y 146 distritales), La Libertad: 83 (12 provinciales y 71 distritales), Piura: 65 (8 provinciales y 57 distritales), Apurímac: 84 (7 provinciales y 77 distritales) y Cajamarca: 127 (13 provinciales y 114 distritales).

Un cálculo rápido, para el periodo analizado, muestra que en promedio casi el 0.6% de municipalidades del total de las que se encuentran en las regiones estudiadas gasta al año en lucha contra la violencia hacia la mujer, y que en promedio cada municipalidad ha gastado en ese periodo S/ 4467, en comparación con S/ 3 328 191 de gasto promedio anual de todas ellas.

Gráfico 16

Comparación entre las inversiones de gobiernos locales en las regiones analizadas destinadas al PP de lucha contra la violencia según devengado, 2015-2022 (en soles)



Fuente: MEF (2023); elaboración propia.

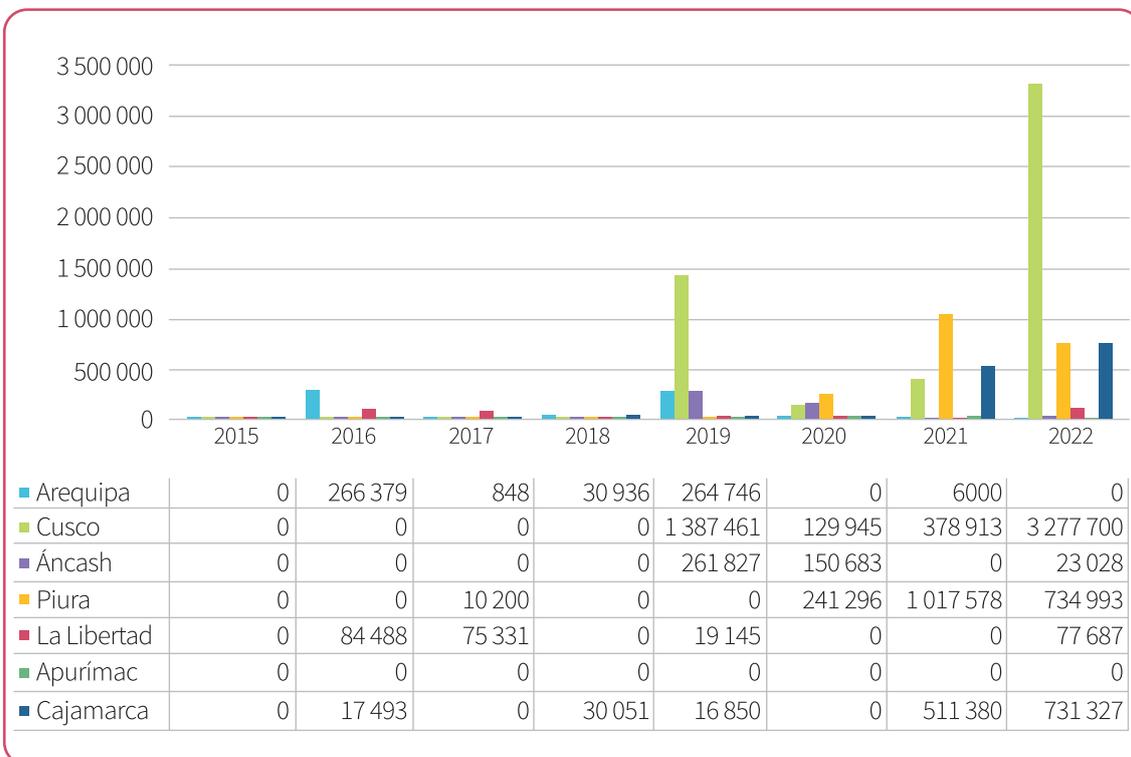
Análisis comparado a nivel local de las regiones estudiadas

A nivel de los gobiernos locales, en las regiones analizadas las inversiones son heterogéneas. En las regiones de Cusco, Piura y Cajamarca se observa mayores y más permanentes inversiones; menores en Arequipa, Áncash y La Libertad; y ninguna en Apurímac. La naturaleza de las inversiones a nivel local está relacionada a la mejora e implementación de las Demuna, construcción de casas refugio, locales de usos múltiples y ambientes para los CEM.

A continuación, en el gráfico 17 se muestran las cantidades invertidas por regiones según devengado.

Gráfico 17

Gasto de los gobiernos locales de las regiones analizadas destinado al PP de lucha contra la violencia, 2015-2022



Fuente: MEF (2023); elaboración propia.

2.3.2. Asignación y ejecución presupuestal del PP por fuente de financiamiento

A nivel nacional

El programa de lucha contra la violencia familiar se financia casi en su totalidad con RO. Así, desde la creación del PP 0080 y a partir de la del PP 1002, su fuente de financiamiento ha sido fundamentalmente esa en el periodo 2015-2022 (cuadro 11).

Cuadro 11

Fuente de financiamiento del programa de lucha contra la violencia según devengado, 2015-2022 (en millones de soles y porcentajes)

Año	Fuente de financiamiento	Devengado	Porcentajes
2015	Recursos ordinarios	75 609 004	98.6
	Donaciones y transferencias	1 101 504	1.4
	Total	76 710 509	100
2016	Recursos ordinarios	86 830 332	97.4
	Recursos directamente recaudados	136 724	0.2
	Donaciones y transferencias	1 121 858	1.3
	Recursos determinados	1 014 602	1.1
	Total	89 103 516	100
2017	Recursos ordinarios	131 913 014	98.1
	Recursos directamente recaudados	103 110	0.1
	Donaciones y transferencias	742 781	0.6
	Recursos determinados	1 701 700	1.3
	Total	134 460 604	100
2018	Recursos ordinarios	177 685 882	97.7
	Donaciones y transferencias	102 741	0.1
	Recursos determinados	3 919 897	2.2
	Total	181 791 287	100
2019	Recursos ordinarios	177 685 882	97.7
	Donaciones y transferencias	102 741	0.1
	Recursos determinados	3 919 897	2.2
	Total	181 791 287	100
2020	Recursos ordinarios	461 743 995	99.6
	Recursos determinados	1 865 771	0.4
	Total	463 761 156	100
2021 (0080 y 1002)	Recursos ordinarios	579 773 947	99.2
	Recursos directamente recaudados	1 613 212	0.3
	Donaciones y transferencias	298 058	0.1
	Recursos determinados	2 977 972	0.5
	Total	584 663 189	100

Año	Fuente de financiamiento	Devengado	Porcentajes
2022 (0080 y 1002)	Recursos ordinarios	594 455 094	98.6
	Recursos directamente recaudados	450 943	0.1
	Donaciones y transferencias	1 188 239	0.2
	Recursos determinados	6 588 228	1.1
	Total	602 682 504	100

Nota: incluye el gasto total por parte del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales en el PP 0080 y el PP 1002.

Fuente: MEF (2023); elaboración propia.

A nivel regional

También a nivel regional, la fuente de financiamiento del programa de lucha contra la violencia (PP 0080 y PP 1002) se concentra en RO. Sin embargo, se debe precisar que, entre 2015 y 2019, los gobiernos regionales analizados no destinaron presupuesto alguno a la lucha contra la violencia. Luego, de 2020 a 2022, sí se dirigió presupuesto a este fin, el cual tuvo como fuente de financiamiento RO casi en su totalidad, excluyendo a Piura, que en el año 2022 destinó a enfrentar la violencia contra la mujer un monto de recursos directamente recaudados (RDR) (cuadro 12).

Cuadro 12

Devengado de los gobiernos regionales analizados según fuente de financiamiento, 2015-2022 (en soles y porcentajes)

Región	2015-2019			2020			2021			2022			
	RO	Total	%	RO	Total	%	RO	Total	%	RO	RDR	Total	%
Arequipa	0	0	0	4 001 951	4 001 951	100	1 828 203	1 828 203	100	451 725	0	451 725	100
Cusco	0	0	0	3 759 263	3 759 263	100	1 384 565	1 384 565	100	0	0	0	100
Áncash	0	0	0	1 808 001	1 808 001	100	1 630 696	1 630 696	100	120 924	0	120 924	100
Piura	0	0	0	826 781	826 781	100	691 937	691 937	100	5772	1286	7058	81.8 ⁽¹⁾
La Libertad	0	0	0	2 932 438	2 932 438	100	1 234 273	1 234 273	100	161 486	0	161 486	100
Apurímac	0	0	0	1 335 927	1 335 927	100	651 595	651 595	100	12 465	0	12 465	100
Cajamarca	0	0	0	1 746 681	1 746 681	100	915 726	915 726	100	33 045	0	33 045	100

Nota

⁽¹⁾ Porcentaje sobre el mayor valor de gasto en el año analizado, según fuente de financiamiento.

Fuente: MEF (2023); elaboración propia.

A nivel local

El gasto a nivel local del presupuestal del programa de lucha contra la violencia (PP 0080 y PP 1002) está concentrado fundamentalmente en recursos determinados. Es decir, los fondos que se destinan al gasto en diferentes proyectos y productos tienen como origen los fondos de los propios gobiernos locales, lo cual se debe a la cercanía y demanda que tiene dicho nivel de gobierno respecto de los actores locales.

2.3.3. Asignación y ejecución presupuestal por genérica de gasto

A nivel nacional

Los programas de lucha contra la violencia familiar y de reducción de la violencia hacia la mujer gastaron en gran medida en el rubro bienes y servicios, el cual representó en promedio el 86% en el periodo 2015-2022. En dicho rubro, se considera fundamentalmente: contratación de servicios profesionales y técnicos, y contratos administrativos de servicios.

A nivel regional

El programa de lucha contra la violencia familiar gastó a nivel regional, según genérica de gasto, predominantemente en bienes y servicios en el periodo 2020-2022. Por ejemplo, en 2022 se dirigió el 92% a bienes y servicios. Al igual que a nivel nacional, dichos recursos son destinados principalmente a la contratación de servicios profesionales y técnicos, y a contratos administrativos de servicios.

A nivel local

El mencionado programa gastó a nivel local, según genérica de gasto, fundamentalmente en la adquisición de activos no financieros (construcción de edificios y estructuras e inversiones en intangibles) en el periodo 2016-2022.

2.3.4. Asignación y ejecución presupuestal de los PP 0080 y PP 1002 por sectores

El programa de lucha contra la violencia familiar analizado por sectores desde su creación se ha ejecutado por competencias bajo responsabilidad del MIMP hasta 2019; luego, desde 2020, se ampliaron los sectores responsables de la ejecución de la estrategia de lucha contra la violencia a causa de la multicausalidad de esta. Dicha transversalidad involucra al Poder Judicial, los ministerios de Justicia, Interior, Educación y Salud, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público. Esta mayor responsabilidad compartida se expresa a nivel presupuestal, tal como se observa en el cuadro 13.

Cuadro 13

Distribución del gasto de los PP 0080 y PP 1002 según sectores, 2015-2022 (en soles)

Año	Programa (devengado)	MIMP	Poder Judicial	Ministerio de Justicia	Mininter	Ministerio de Educación	Ministerio de Salud	Defensoría del Pueblo	Ministerio Público	Total
2015	76 511 674	76 511 674	0	0	0	0	0	0	0	76 511 674
2016	87 908 542	87 908 542	0	0	0	0	0	0	0	87 908 542
2017	132 742 074	132 742 074	0	0	0	0	0	0	0	132 742 074
2018	177 208 975	177 208 975	0	0	0	0	0	0	0	177 208 975
2019	275 592 217	275 592 217	0	0	0	0	0	0	0	275 592 217
2020	420 055 388	251 875 316	53 583 410	16 093 171	9 193 028	7 688 475	6 613 395	2 407 134	72 633 376	420 055 388
2021	560 893 670	284 944 526	93 899 399	23 645 332	13 691 421	2 777 542	2 892 713	0	138 943 920	560 893 670
2022	593 366 853	312 632 147	110 310 851	27 220 431	4 026 757	438 063	747 302	0	137 991 302	593 366 853

Fuente: MEF (2023); elaboración propia.

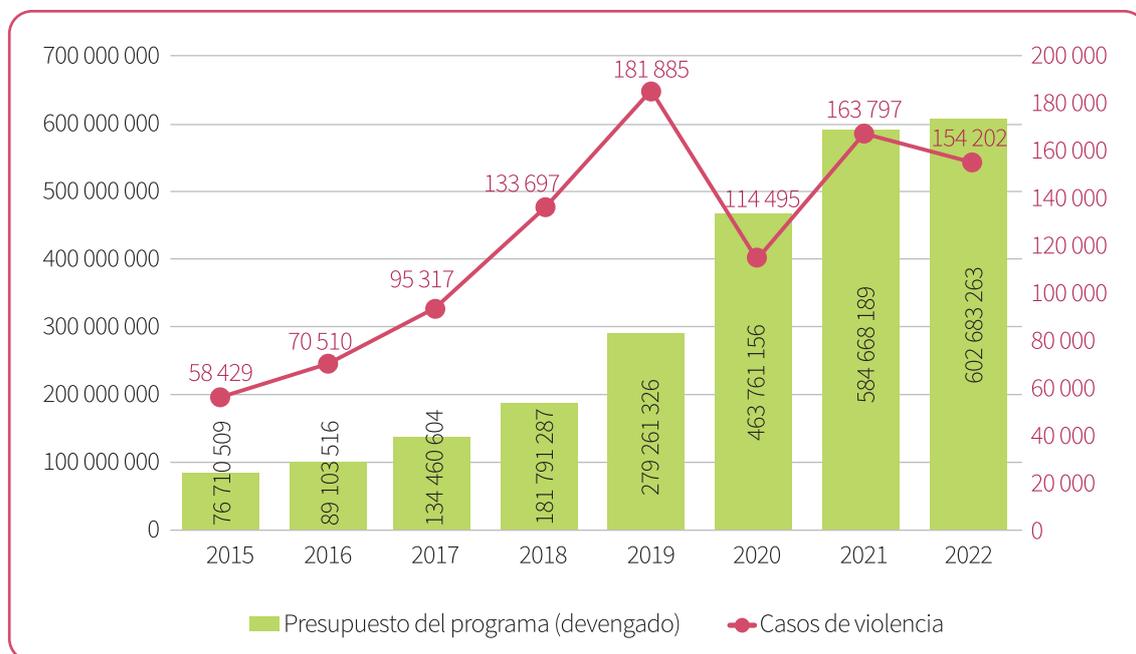
A nivel regional, si se analiza por sectores, es cada gobierno regional el responsable de la ejecución presupuestal a través de sus unidades ejecutoras, como la Dirección Regional de Educación (DRE) o la Dirección Regional de Salud (Diresa).

2.4. Análisis de la influencia del programa sobre los indicadores de violencia en el periodo 2015-2022: relación entre el presupuesto devengado del programa y el número de casos de violencia atendidos

El programa de lucha contra la violencia ha tenido un incremento presupuestal significativo en el periodo estudiado: pasó de S/ 76 710 509 en 2015, a S/ 602 683 263 en 2022. También en cuanto al nivel de atención de casos de violencia, se incrementó en forma significativa: 58 429 casos en 2015 y 154 202 casos en 2022 (gráfico 18). Ello se ha debido fundamentalmente al incremento de la cobertura por parte de los CEM, que llegaron a ser 430 centros de atención a nivel nacional en 2022.

Gráfico 18

Presupuesto devengado del programa de lucha contra la violencia (en soles) y número de casos de violencia atendidos por los CEM a nivel nacional, 2015-2022



Fuentes: MEF (2023) y MIMP (2022); elaboración propia.

2.5. Algunos indicadores de desempeño del programa

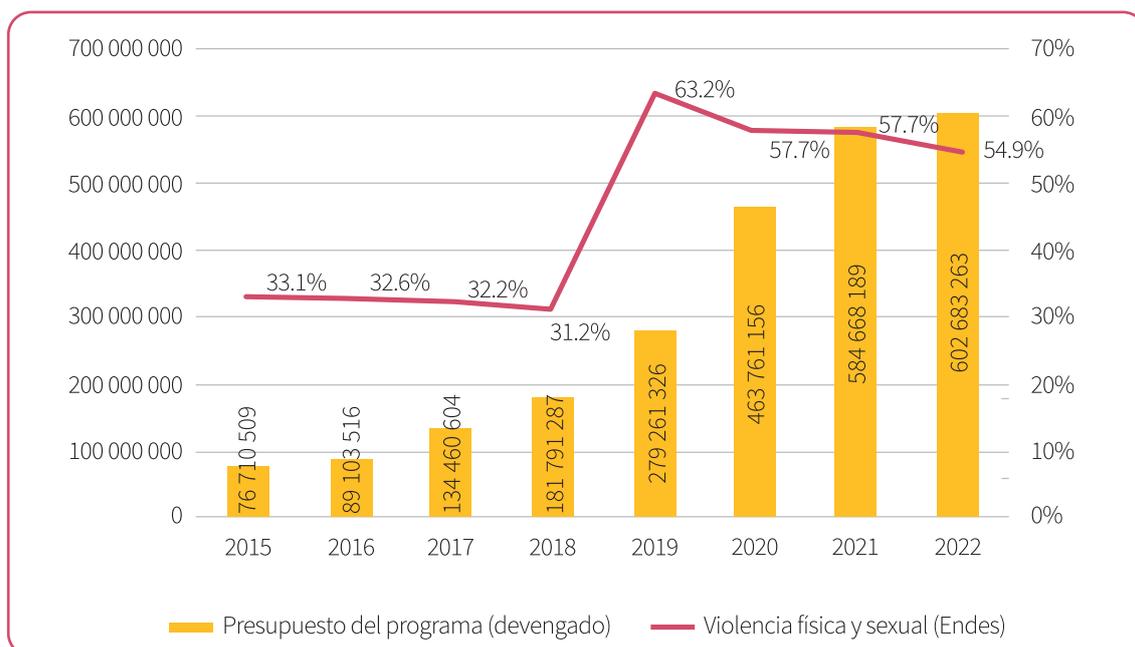
2.5.1. Análisis de la relación entre el presupuesto devengado del programa y el porcentaje de casos violencia

A nivel nacional

El análisis identifica que se ha producido un notable incremento presupuestal destinado a la lucha contra la violencia (de S/ 76 710 509 en 2015, a S/ 602 683 263 en 2022). Sin embargo, a nivel nacional, la cantidad de mujeres de 15 a 49 años que sufrieron alguna vez violencia por parte de su esposo o compañero también se incrementó en una cantidad significativa en el mismo periodo, 33.1% y 54.9%, para 2015 y 2022, respectivamente, del total de mujeres (INEI, 2022b; gráfico 19). Es decir que, si bien se ha incrementado el presupuesto con un impacto positivo en la cobertura de los servicios de atención —como los CEM—, la Endes muestra que la violencia cotidiana no se ha reducido en la sociedad peruana, dado que cinco de cada diez mujeres encuestadas manifestaron que sufrieron violencia alguna vez en 2022.

Gráfico 19

Presupuesto devengado del programa de lucha contra la violencia (en soles) y mujeres que han sufrido violencia a nivel nacional (en porcentajes) según Endes, 2015-2022



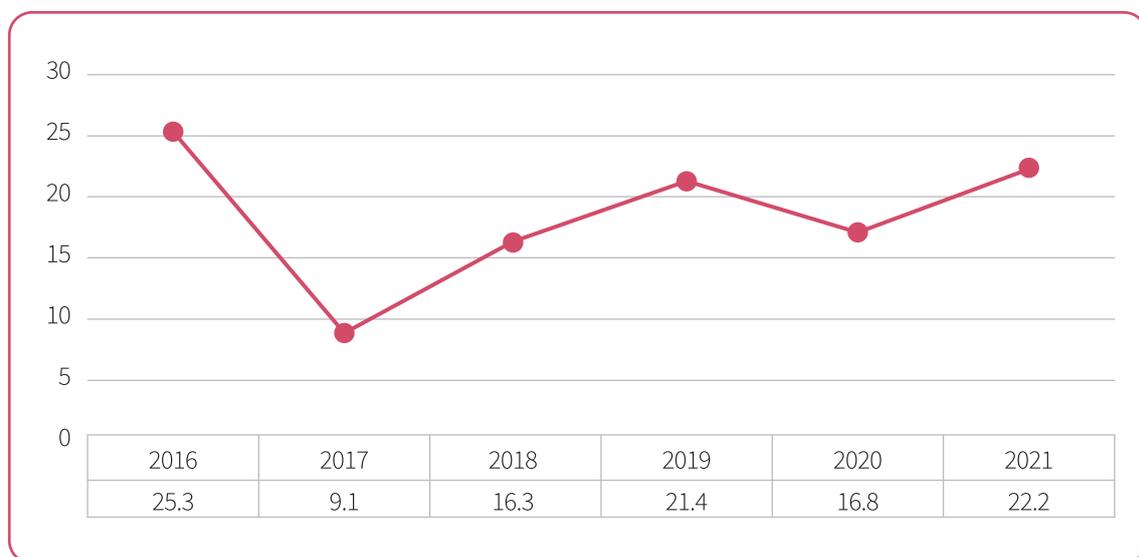
Fuentes: MEF (2023) y MIMP (2022); elaboración propia.

2.5.2. Desempeño de indicadores del PP 0080⁵

En cuanto al nivel de desempeño del Programa Aurora —financiado fundamentalmente por RO del PP 0080— en la atención de violencia por los CEM, se encuentra porcentajes crecientes, incluso en cuanto a la media, que en el periodo 2016-2021 es de 18.5%, según se calcula a partir del gráfico 20.

Gráfico 20

Personas derivadas por la línea 100 o por los Servicios de Atención Urgente (SAU) que reciben atención en un CEM, 2016-2021 (en porcentajes)



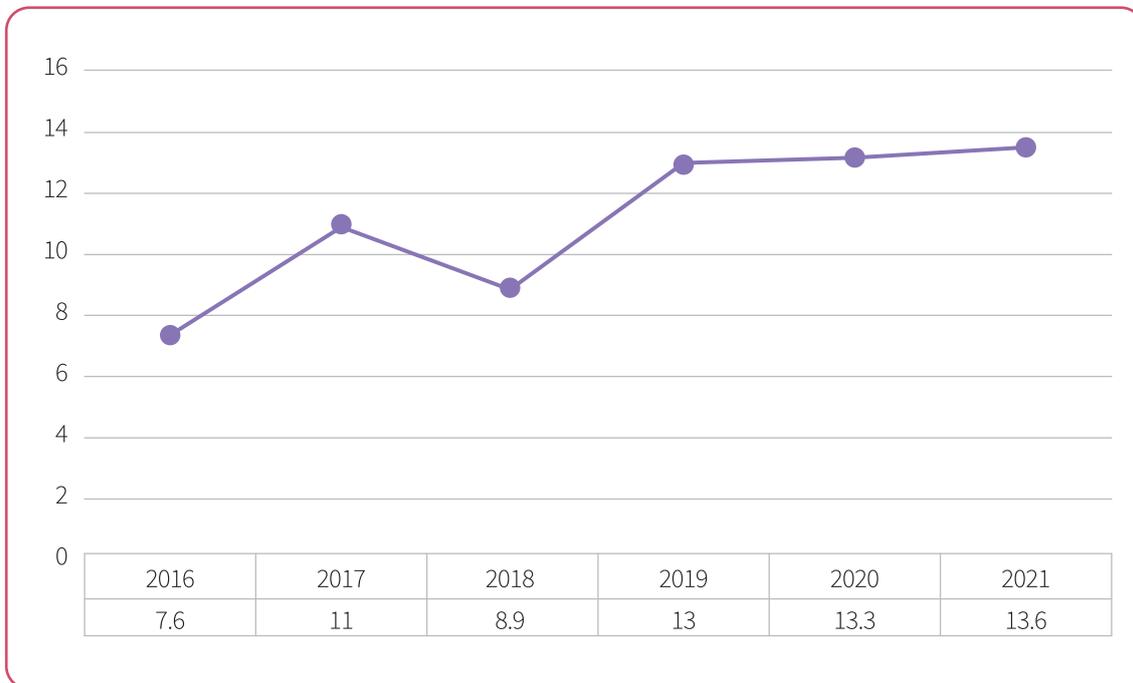
Fuente: MIMP (2022); elaboración propia.

Además, respecto al nivel de desempeño del mismo Programa Aurora, se identifica un incremento creciente de reincidencia de violencia familiar y sexual atendida por los CEM desde 2019 a 2021 (gráfico 21).

⁵ El desempeño de estos indicadores contenidos en el PP 0080 es parte del resultado específico «Reducción de la violencia familiar y sexual en personas atendidas en los centros de emergencia mujer (CEM), 2016-2021».

Gráfico 21

Reincidencia de violencia familiar y sexual en personas atendidas en los CEM, 2016-2021 (en porcentajes)



Fuente: MIMP (2022); elaboración propia.



Conclusiones

1. En el Perú se ha incrementado el presupuesto asignado a la lucha contra la violencia de manera significativa desde 2015, año en el que llegó a S/ 78 020 303, hasta 2022, cuando se asignó S/ 618 905 665. En estos montos se incluye el presupuesto de los PP 0080 y PP 1002. No obstante, el presupuesto del programa constituye en promedio el 0.5% del presupuesto nacional.
2. Los PP, en especial el PP 1002, han significado un incremento presupuestal en la lucha contra la violencia y la acción articulada, en particular a partir de 2021, con sectores estratégicos, como el Ministerio Público, Mininter, Poder Judicial, Ministerio de Salud y Ministerio de Educación.
3. El estudio muestra que en las regiones los servicios de atención a los casos de violencia, en especial de los CEM, han crecido de manera acelerada y también que se ha incrementado la actuación de los sectores competentes (Poder Judicial, Ministerio Público, Mininter y otros), como parte de la actuación del Gobierno Nacional. Sin embargo, la actuación y el presupuesto de inversión de los gobiernos regionales y gobiernos locales analizados en relación a la violencia son insuficientes para generar impactos significativos ante la magnitud del problema.
4. Los gobiernos regionales analizados presentan niveles poco significativos de gasto en la lucha contra la violencia. Sí se ha identificado incrementos importantes a partir de la inyección presupuestal desde los sectores del Gobierno Nacional. Sin embargo, el destino del presupuesto de cada gobierno regional ha sido nulo o poco relevante. Esto muestra que la violencia familiar y contra la mujer que no es parte de sus prioridades presupuestales ni de su agenda principal, aun si claramente es un problema severo, de acuerdo al número de casos atendidos, como lo muestra el *ranking* de las regiones respecto a este problema, que ubica a Arequipa en segundo lugar, a Cusco en tercero, a Áncash en cuarto, a Piura en quinto y a La Libertad en sexto; además de ubicar a Apurímac en decimoquinto puesto y a Cajamarca en decimosexto.

Asimismo, en relación al indicador de la Endes respecto a si las mujeres de 15 a 49 años alguna vez unidas en pareja han sufrido en ocasiones violencia por parte de su esposo o compañero, se aprecia que las siete

regiones analizadas alcanzan, en promedio, 56.9% en 2022, valor por encima de la media nacional, que alcanzó 54.9%. Es decir, la violencia afecta a seis de cada diez mujeres por región.

5. Los gobiernos locales de las regiones analizadas muestran mayores inversiones de sus propios recursos (principalmente de recursos determinados) dada su cercanía a la demanda social en los territorios, inversiones destinadas principalmente a la construcción de casas refugio, implementación de Demuna, mejoramiento de CEM y del servicio de atención de la violencia, es decir, los gastos se orientan a la adquisición de activos no financieros (construcción de edificios y estructuras e inversiones en intangibles). Además, a nivel de gobiernos locales la violencia no es parte de la agenda central de sus actores a pesar de la severidad del problema.
6. Las regiones analizadas, no obstante estar caracterizadas como regiones donde predomina la extracción minera y/o gasífera y cuentan con canon minero, realizan escaso gasto en la atención y prevención de la violencia, dado que no constituye parte de su agenda principal.
7. El presupuesto invertido por los gobiernos regionales analizados, según fuente de financiamiento, provienen en 98.5% de RO —a partir de la transferencia que realiza el Gobierno Nacional—, en tanto que el invertido por los gobiernos locales proviene de recursos determinados. A nivel de genérica de gasto, los gobiernos regionales lo destinan fundamentalmente a bienes y servicios relacionados a la contratación de servicios profesionales y técnicos, y contratos administrativos de servicios (por ejemplo, en 2022, se destinó el 92% a bienes y servicios), mientras que a nivel de gobiernos locales se destina a la adquisición de activos no financieros (construcción de edificios y estructuras, e inversiones en intangibles).
8. El análisis del desempeño de los PP 0080 y PP 1002 muestra una eficiencia en términos de ejecución presupuestal que alcanza en promedio el 96%. Sin embargo, la prevalencia de la violencia —que en 2022 alcanzó el 54.2%— y el índice de tolerancia social de la violencia —que alcanzó el 58.9% en la medición de 2019—llevan a interpretar que la influencia de un mayor gasto público en los indicadores de violencia aún es poco significativa.

Recomendaciones

1. Realizar incidencia para incrementar el presupuesto del PP para la reducción de la violencia familiar y contra la mujer, de manera que permita crear CEM a nivel distrital y destinar un mayor presupuesto a la prevención de violencia en escuelas y comunidades de las regiones del Perú, espacios sociales donde se reproduce la legitimación de la violencia.
2. Se debe incidir para que los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinen recursos propios en la prevención de la violencia de género y los prioricen como parte de su agenda regional.
3. Llevar a cabo vigilancia, incidencia y asistencia a nivel regional y local con autoridades, consejos de gobierno y actores de la sociedad civil para colocar a la violencia de género como prioridad de las inversiones para prevenir y reducir la violencia, en especial en las regiones y municipalidades que cuentan con canon.
4. El PP para la reducción de la violencia familiar y contra la mujer debe tener mayor énfasis en prevención social y comunitaria, para que permita generar cambios significativos en las prácticas y las creencias de la población respecto a la violencia.
5. Se debe profundizar en la realización de análisis de correlación y estudios cualitativos que permitan comprender los factores que influyen en que la violencia aún mantenga una enorme magnitud en la sociedad peruana y en las regiones analizadas en particular.

Bibliografía

Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad, CEIC. (2023). *Perú: Femicidio y violencia contra la mujer 2015-2022*. INEI. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5237017/Per%C3%BA%3A%20Femicidio%20y%20Violencia%20contra%20la%20Mujer%2C%202015%20-%202022.pdf>

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, Unifem. (2010). *Estudio sobre tolerancia social e institucional a la violencia basada en género en Colombia*. Unifem. https://colombia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/cartilla_VBGtolerancia.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI. (2019). *Encuesta nacional sobre relaciones sociales (Enares) 2019*. INEI. <https://www.datosabiertos.gob.pe/dataset/encuesta-nacional-sobre-relaciones-sociales-enares-2019-instituto-nacional-de-estad%C3%ADstica-e>

Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI. (2022a). *Brechas de género, 2022: Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres*. INEI. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1879/libro.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI. (2022b). *Encuesta demográfica y de salud familiar 2022 [Endes]*. INEI. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1898/libro.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas, MEF. (2019). *Programa presupuestal orientado a resultados de reducción de la violencia contra la mujer [PP 1002]*. MEF. https://mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/anexos/anexo_RS024_2019EF.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas, MEF. (2023). *Consulta amigable. Ejecución de gasto*. MEF. <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, MIMP. (2022). *Boletín Estadístico*. MIMP-Programa Aurora. <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/wp-content/uploads/2023/01/BV-Diciembre-2022.pdf>

Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. (2023). *Programa presupuestal orientado a resultados de reducción de la violencia contra la mujer* (anexo). Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. https://mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/anexos/anexo_RS024_2019EF.pdf

Organización de las Naciones Unidas, ONU. (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Aprobada el 20 de diciembre de 1993. ONU. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/eliminationvaw.pdf>

Presidencia de la República del Perú. (2 de junio de 2018). Acciones de gobierno en torno a la violencia contra la mujer. Nota de prensa. Presidencia de la República del Perú. <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/noticias/7667-acciones-de-gobierno-en-torno-a-la-violencia-contra-la-mujer>

Siglas

CADH	Convención Americana sobre Derechos Humanos
Cedaw	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (por sus siglas en inglés)
CEIC	Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad
CEM	Centro Emergencia Mujer
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Demuna	Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente
Diresa	Dirección Regional de Salud
DIT	Desarrollo infantil temprano
DRE	Dirección Regional de Educación
Enares	Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales
Endes	Encuesta Demográfica y de Salud Familiar
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Mininter	Ministerio del Interior
ONU	Organización de Naciones Unidas
PIA	Presupuesto institucional de apertura
PIM	Presupuesto institucional modificado
PP	Programa Presupuestal
PPoR	Programa Presupuestal orientado a Resultados
RDR	Recursos directamente recaudados
RO	Recursos ordinarios
SAU	Servicio de Atención Urgente
SOA	Servicio de Orientación al Adolescente
Unifem	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
VES	Villa El Salvador

Socios del Grupo Propuesta Ciudadana



Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte



Centro de Estudios para el Desarrollo y la Participación



Centro de Estudios para el Desarrollo Regional



Centro Peruano de Estudios Sociales



Centro de Investigación y Promoción del Campesinado



Centro de Investigación Social y Educación Popular



Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo

998 342 992

contacto@propuestaciudadana.org.pe

www.propuestaciudadana.org.pe

Jr. María Parado de Bellido 150, Magdalena del Mar, Lima, Perú

@prop_ciudadana

grupopropuestaciudadana

Grupo Propuesta Ciudadana